



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

Presidencia del Gobierno
«BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 1986
Referencia: BOE-A-1986-26182

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	2
<i>Artículos</i>	2
Artículo 1.	2
Artículo 2.	3
Artículo 3.	3
Artículo 4.	3
Artículo 5.	3
Artículo 6.	3
Artículo 7.	4
Artículo 8.	4
DISPOSICIONES FINALES	4
Primera.	4
Segunda.	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL	4
ANEXO I	5
ANEXO II.	25

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 12 de enero de 2018

Por Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, se dictaron normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos. Esta normativa resulta preciso ampliarla porque la incorporación a la Comunidad Económica Europea determina que en aquélla se consideren las disposiciones técnicas armonizadoras que establecen las Directivas de la citada Comunidad.

Concretamente las Directivas 70/156/CEE y 74/150/CEE posteriormente modificadas por las Directivas 78/315/CEE, 78/547/CEE, 80/1.267/CEE para los vehículos automóviles y por la 79/694/CEE y 82/890/CEE para los tractores agrícolas, establecen los conceptos de «Homologación de alcance nacional» y «Homologación CEE», que es preciso reflejar en nuestro ordenamiento, si bien la última sólo podrá sustituir la exigibilidad de la homologación nacional de los tipos una vez que se dicten todas las Directivas de la Comunidad Económica Europea que sean necesarias para efectuarla. También es necesario reflejar en nuestra normativa las condiciones relativas a su recepción en el ámbito de los países de la Comunidad, definiendo la ficha de características y demás requisitos para ello.

Los artículos séptimos de las citadas Directivas establecen que los Estados no podrán denegar la matriculación o prohibir la venta, circulación o uso de ningún vehículo nuevo que vaya acompañado del certificado de conformidad, como consecuencia, a los vehículos que hayan sido construidos de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en las Directivas, una vez acreditado su cumplimiento deberá serle extendidas las correspondientes tarjetas que les habilitaran para la circulación por las vías públicas españolas, lo que exige expresa declaración normativa por cuanto puede excepcionar la exigibilidad de algún precepto del Código de la Circulación.

Por su parte, las disposiciones transitorias de las referidas Directivas establecen que a medida que se vayan aplicando las disposiciones técnicas armonizadoras establecidas por las Directivas particulares podrá el solicitante de la homologación pedir que se lleve a efecto de acuerdo con aquellas en lugar de hacerlo de acuerdo con las disposiciones nacionales. Se trata, exclusivamente, de la posibilidad de instar de la Administración homologaciones parciales, de acuerdo con las aludidas Directivas, pero sin que las disposiciones técnicas se incorporen de manera formal a nuestro ordenamiento. En esta situación parece conveniente establecer un calendario de fechas a partir de las cuales las prescripciones de las citadas disposiciones técnicas de las Directivas de la Comunidad Económica Europea pasan a ser normas de derecho interno, si bien como exigencia alternativa de las reglamentaciones derivadas del Acuerdo de Ginebra o nacionales anteriormente incorporadas al mismo o incluso desarrolladas con posterioridad, según se preve en el anexo I.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.

A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto se entiende por:

1. Homologación CEE. El acto por el cual un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea hace constar que un tipo de vehículo se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas en las Directivas específicas y ha pasado los controles y comprobaciones previstos en los correspondientes certificados de homologación establecidos en la Directiva 70/156/CEE para los vehículos automóviles y sus remolques, salvo que se desplacen sobre raíles, y en la Directiva 74/150/CEE para los tractores agrícolas o forestales.

2. Homologación de tipo. El acto por el cual la Administración del Estado Español hace constar que un vehículo satisface las prescripciones técnicas establecidas en la ficha de características, definidas para cada categoría de vehículos en los anexos 2 a 8 del Real

Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como partes y piezas de dichos vehículos.

3. Homologaciones parciales. Los actos mediante los cuales la Administración del Estado español o las Administraciones de otros Estados hacen constar que determinadas partes y piezas de los vehículos satisfacen las prescripciones técnicas establecidas en las correspondientes Directivas comunitarias o en los Reglamentos derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958. Esta misma denominación es, asimismo, aplicable a la comprobación del vehículo en lo que se refiere a aspectos parciales de su comportamiento.

Artículo 2.

Los certificados de homologaciones parciales relativos a las prescripciones técnicas de las Directivas de la CEE expedidos por la Administración del Estado español o por las Administraciones de cualquiera de los restantes Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, serán también válidos a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la ficha de características establecidas para cada categoría de vehículos en los apéndices 2 de los anexos 2 a 8 del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre.

Artículo 3.

Los fabricantes de vehículos o de partes y piezas de los mismos o sus representantes legales podrán solicitar la homologación de sus productos de acuerdo con las disposiciones de las correspondientes Directivas de la Comunidad Económica Europea que se citan en la columna 1 de la tabla del anexo I y que se reseñan en el anexo II, salvo respecto de las Directivas 70/156/CEE y 74/150/CEE, modificadas por las Directivas 78/315/CEE, 78/547/CEE, 80/1.267/CEE para los vehículos automóviles y por las 79/694/CEE y 82/890/CEE para los tractores agrícolas, hasta que sean aplicables todas las disposiciones necesarias para efectuar la «Homologación CEE».

Artículo 4.

1. A partir de la fecha que, en su caso, para cada Directiva se indica en la columna 2 del anexo I, los nuevos tipos de vehículos que vayan a ser homologados en España deberán cumplir los requisitos técnicos a que deban ajustarse de acuerdo con las prescripciones establecidas en las correspondientes Directivas de la columna 1 del citado anexo, salvo lo previsto en el número 3 de este mismo artículo.

2. Asimismo y con idéntica salvedad, a partir de las fechas que, también en su caso, se indican en la columna 3 del anexo I, todos los vehículos que se matriculen en España deberán cumplir los requisitos técnicos previstos en las correspondientes Directivas que se citan en la columna 1 del mismo anexo.

3. No será necesario el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los números anteriores del presente artículo 4.º cuando resulten cumplidas las reglamentaciones, según la redacción vigente en el momento de su aplicación, que se señalan en la columna 4 del anexo I para las materias que se expresan.

Artículo 5.

Las solicitudes de homologación parcial, conforme a las prescripciones técnicas de las Directivas de la Comunidad Económica Europea se formularán y tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre.

Artículo 6.

1. Las resoluciones que se dictan sobre las homologaciones previstas en las Directivas se ajustarán, en su caso, a los modelos de certificado que figuran en las mismas.

2. En los casos en los que la Directiva no defina el modelo del certificado de homologación, el interesado podrá solicitar de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología un certificado acreditativo del cumplimiento de las prescripciones de la Directiva, o que le sea comprobado este cumplimiento durante la homologación de tipo.

Artículo 7.

1. Los ensayos relativos a las homologaciones parciales previstas en las Directivas de la Comunidad Económica Europea se realizarán en Laboratorios acreditados por el Ministerio de Industria y Energía, conforme dispone el Real Decreto 2548/1981, de 18 de septiembre, que aprobó el Reglamento General de Actuaciones del citado Departamento en el campo de la normalización y homologación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, queda reconocida la Estación de Mecánica Agrícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para efectuar los ensayos de las homologaciones parciales correspondientes a los tractores agrícolas a que se refieren las Directivas de la Comunidad Económica Europea.

Artículo 8.

La conformidad de la producción de los productos homologados de acuerdo con las prescripciones técnicas de las Directivas de la Comunidad Económica Europea se llevará a efecto por el procedimiento establecido en el artículo 8.º 6 del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Ministerio de Industria y Energía para modificar el anexo I del presente Real Decreto a fin de adaptarlo a las disposiciones de las Directivas que puedan dictarse en el futuro y a los Reglamentos derivados del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, así como para establecer las fechas a partir de las cuales serán de obligado cumplimiento las disposiciones de las nuevas Directivas y Reglamentos que se aprueban relativos a la homologación de vehículos y sus partes y piezas.

Segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los vehículos que hayan sido construidos de acuerdo con las prescripciones de las Directivas de la Comunidad Económica Europea podrán circular por las vías públicas españolas, a cuyo objeto, una vez acreditado el cumplimiento de las citadas prescripciones les será extendida la correspondiente tarjeta que autorice dicha circulación sin que obste a la misma que no se cumpla alguna exigencia establecida en el Código de la Circulación.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

1. Vehículos automóviles y sus partes y piezas

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo CE de vehículos a motor				
Directiva 70/156	(-)	(-)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio ⁽²²⁾	Para la obtención de una homologación de Tipo CE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2007/46/CE y sus últimas modificaciones aplicables.
Directiva 78/315	(-)	(-)		
Directiva 78/547	(-)	(-)		
Directiva 80/1267	(-)	(-)		
Directiva 87/358	(-)	(-)		
Directiva 87/403	(-)	(-)		
Directiva 92/53	(-)	(A*)		
Directiva 93/81	(-)	(A*)		
Directiva 98/14	(-)	(A*)		
Directiva 2001/116	(-)	(A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo CE de vehículos a motor				
Directiva 2007/46 ⁽¹⁾	(A)	(A)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio ⁽²²⁾	Para la obtención de una homologación de Tipo CE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2007/46/CE y sus últimas modificaciones aplicables. Para la obtención de una Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2007/46/CE modificada por el último Reglamento aplicable, con las excepciones establecidas en el artículo 23. ⁽¹⁾ Obligatoria para todos los Anexos no contemplados en las posteriores modificaciones. ⁽²⁾ Sustituye los Anexos I, III, IV, VI, VII, XI y XV de la Directiva 2007/46/CE. ⁽³⁾ Sustituye el Anexo IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽⁴⁾ Reglamento de Seguridad General de los Vehículos. Recoge los Actos Reglamentarios obligatorios para la Homologación de Tipo CE. ⁽⁵⁾ Sustituye los Anexos V, X, XV y XVI de la Directiva 2007/46/CE. ⁽⁶⁾ Sólo obligatoria para Homologación Individual. ⁽⁷⁾ Desarrolla la lista de reglamentos CEPE/ONU que se aplican con carácter obligatorio. ⁽⁸⁾ Sustituye el Anexo II y modifica los Anexos IV, IX y XI de la Directiva 2007/46/CE. ⁽⁹⁾ Excepción para extensiones de homologación de Tipo Europea y Series Cortas Nacionales concedidas con anterioridad al 29-10-12. ⁽¹⁰⁾ Incorpora Reglamentos CEPE/ONU de carácter obligatorio. ⁽¹¹⁾ Modifica los Anexos IV y XII de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹²⁾ Modifica el Anexo IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹³⁾ Modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹⁴⁾ Sustituye el Anexo VIII y modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹⁵⁾ Modifica los Anexos I, III, IV, IX y XI de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹⁶⁾ Modifica los Anexos I, III, IV y IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹⁷⁾ Modifica los Anexos II, IV, XI y XII y anula el Anexo XVIII de la Directiva 2007/46/CE. ⁽¹⁸⁾ Obligatoria para vehículos homologados de tipo con anterioridad al 01-11-14 con excepción de los requisitos adicionales relativos a ambiancia y el sistema de anclaje de sillas de ruedas y de retención de ocupantes de vehículos accesibles en silla de ruedas, que deberán cumplir con lo especificado en la Directiva 2007/46/CE y en el Reglamento (UE) 678/2011. ⁽¹⁹⁾ Modifica los Anexos IV, VI y XI de la Directiva 2007/46/CE. Las fechas de aplicación obligatoria según Fases y tipos de vehículos en el Anexo III del propio Reglamento. ⁽²⁰⁾ Modifica los Anexos I, III, VI, IX, XI y XVII de la Directiva 2007/46/CE. ⁽²¹⁾ Modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. ⁽²²⁾ Modifica los Anexos I, IV, VII, XI, XV y XVI de la Directiva 2007/46/CE. Actualiza Reglamentos CEPE/ONU de carácter obligatorio. ⁽²³⁾ Modifica los Anexos I, III, IV y XI de la Directiva 2007/46/CE. ⁽²⁴⁾ Será aplicable a la Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas y Homologación Individual. ⁽²⁵⁾ Modificación del Anexo IV del Reglamento (CE) 661/2009 y nuevas fechas de obligatoriedad para determinados Actos Reglamentarios.
R(CE) 1060/2008 ⁽²⁾	(A)	(A*)		
R(CE) 385/2009 ⁽³⁾	(A)	(A*)		
R(CE) 661/2009 ⁽⁴⁾	(A)	(A)		
R(UE) 371/2010 ⁽⁵⁾	(A)	(A*)		
R(UE) 183/2011 ⁽⁶⁾	(A)	(A)		
R(UE) 407/2011 ⁽⁷⁾	(A)	(A)		
R(UE) 678/2011 ⁽⁸⁾	(A)	(A) ^(8 bis)		
R(UE) 523/2012 ⁽⁹⁾	(A)	(A)		
R(UE) 1229/2012 ⁽¹⁰⁾	(A)	(A)		
R(UE) 1230/2012 ⁽¹¹⁾	(A)	(A)		
R(UE) 143/2013 ⁽¹²⁾	(A)	(A)		
R(UE) 195/2013 ⁽¹³⁾	(A)	(A)		
R(UE) 136/2014 ⁽¹⁴⁾	(A)	(A)		
R(UE) 133/2014 ⁽¹⁵⁾	(A)	(A)		
R(UE) 214/2014 ⁽¹⁶⁾	(A)	(A) ^(16 bis)		
R(UE) 540/2014 ⁽¹⁷⁾	(A1-07-16) (A*)	(A1-07-22) (A*)		
R(UE) 117/12014 ⁽¹⁸⁾	(A)	(A)		
R(UE) 2015/45 ⁽¹⁹⁾	(A)	(A)		
R(UE) 2015/166 ⁽²⁰⁾	(A)	(A)		
R(UE) 2015/758 ⁽²¹⁾	(A31-03-18) (A*)	(A*)		
R(UE) 2016/1004 ⁽²²⁾	(A)	(A)		

1	2	3	4	5		
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones		
Nivel sonoro admisible						
Directiva 70/157	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 51 (L)	⁽¹⁾ Deroga la Directiva 70/157/CEE a partir de 01-07-27. Las fechas de aplicación obligatoria, según fases y tipos de vehículos para nuevos tipos y nuevas matriculaciones, se establecen en el Anexo III del propio Reglamento.		
Directiva 73/350	(-)	(-)				
Directiva 77/12	(-)	(-)				
Directiva 81/334	(-)	(-)				
Directiva 84/372	(-)	(-)				
Directiva 84/424	(-)	(-)				
Directiva 89/491	(-)	(-)				
Directiva 92/97	(-)	(-)				
Directiva 96/20	(-)	(-)				
Directiva 1999/101	(-)	(A)				
Directiva 2007/34	(-)	(A*)				
R(UE) 540/2014 ⁽¹⁾	(A)	(A1-07-22) (A*)				
Emisiones de vehículos						
Directiva 70/220	(-)	(-)				
Directiva 74/290	(-)	(-)				
Directiva 77/102	(-)	(-)				
Directiva 78/685	(-)	(-)				
Directiva 83/351	(-)	(-)				
Directiva 88/76	(-)	(-)				
Directiva 88/436	(-)	(-)				
Directiva 89/458	(-)	(-)				
Directiva 89/491	(-)	(-)				
Directiva 91/441	(-)	(-)				
Directiva 93/59	(-)	(-)				
Directiva 94/12	(-)	(-)				
Directiva 96/44	(-)	(-)				

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Emisiones de vehículos					
2	Directiva 96/69 Directiva 98/77 Directiva 98/69 Directiva 1999/102 Directiva 2001/1 Directiva 2001/100 Directiva 2002/80 Directiva 2003/76	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 83 (L)	
2A	Emisiones (Euro 5 y Euro 6) de los vehículos ligeros / Acceso a la información				
	R(CE) 715/2007 R(CE) 692/2008 (1) R(CE) 595/2009 (2) R(UE) 566/2011 (3) R(UE) 459/2012 (4) R(UE) 630/2012 (5) R(UE) 143/2013 (6) R(UE) 195/2013 (7) R(UE) 133/2014 (8) R(UE) 136/2014 (9) R(UE) 2015/45 (10) R(UE) 2016/427 (11) R(UE) 2016/646 (12)	(A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A)	(A) (A) (A*) (A*) (A*) (A*) (A) (A) (A) (A) (A) (A*) (A*) (A1-09-19) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 101 (1) (L), Reglamento CEPE/ONU 85 (12) (L)	El Reglamento (CE) 715/2007 derogó las directivas anteriores a partir del 02-01-13 y derogó la Directiva 80/1269/CEE a partir del 31-12-13; modifica la Directiva 2007/46/CE. Se complementa con el correspondiente reglamento de la Comisión en su caso. (1) Establece los Anexos técnicos del Reglamento (CE) 715/2007 y las fechas de aplicación en función de los límites para cada categoría. (2) Solo introduce el ensayo de potencia para vehículos ligeros Reglamento (CE) 715/2007. (3) Modifica el Reglamento (CE) 715/2007 y el Reglamento (CE) 692/2008. (4) Modifica requisitos técnicos y complementa las fechas de aplicación establecidas en el Reglamento (CE) 692/2008. (5) Incluye vehículos propulsados por H2 y H2+Gas natural y modifica Anexos del Reglamento (CE) 692/2008. (6) Categoría N1. Modifica los Anexos I y IX de la Directiva 2007/46/CE. (7) Ecoinovaciones. Modifica los Anexos I, VIII y IX de la Directiva 2007/46/CE. (8) Sustituye el Anexo I del Reglamento (CE) 595/2009. (9) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008. Anexo XX obligatorio a partir del 31-08-18. (10) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008 en lo relativo a tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO2 de vehículos comerciales ligeros. (11) Aceptable para la medida de consumo de combustible. (12) Aceptable para la medida de potencia de motor. (13) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008. Establece condiciones de ensayo RDE. (14) Modifica el Reglamento (CE) 692/2008. Nuevos tipos. Obligatorio para fase 1 y a partir de 01-01-20 obligatorio fase 2/ Nuevas matrículas. Obligatoria fase 1 a partir de 01-09-19 y a partir de 01-01-21 obligatorio fase 2.
Depósitos de carburante / Dispositivos de protección trasera					
3	Directiva 70/221 Directiva 79/490 Directiva 81/333 (1) Directiva 97/19 Anexo I Directiva 2000/8 Directiva 2006/20	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 34 (R) Reglamento CEPE/ONU 58 (R)	(1) No afecta a los depósitos de combustible.
3A	Prevención de riesgos de incendio (Depósitos de combustible líquido)				
	R(CE) 661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 34 (R)	(1) Derogó la Directiva 70/221/CEE a partir del 01-11-14. (2) En caso de vehículos equipados con una instalación de GLP o GNC, se requiere una homologación de tipo de vehículo de acuerdo con el Reglamento CEPE/ONU 67 o con el Reglamento CEPE/ONU 110. En categoría O: No es obligatorio el cumplimiento de la parte II del Reglamento CEPE/ONU 34.
3B	Dispositivos de protección trasera contra el empotramiento y su instalación				
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 58 (R)	(1) Derogó la Directiva 70/221/CEE a partir del 01-11-14.
4	Emplazamiento de la placa de matrícula trasera				
	Directiva 70/222	(-)	(-)		
4A	Emplazamiento e instalación de las placas de matrícula				
	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 1003/2010 R(UE) 2015/166 (2)	(A) (A) (A*)	(S) (T) (A) (A) (A*)		(1) Derogó la Directiva 70/222/CEE a partir del 01-11-14. (2) Obligatorio para nuevos emplazamientos y montaje de placas traseras de matrícula y opcional para nuevos tipos de vehículos hasta su inclusión en el Anexo IV de la Directiva 2007/46/CE.
Fuerza sobre el mando de dirección					
5	Directiva 70/311 Directiva 92/62 (1) Directiva 1999/7 (2)	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 79 (R)	(1) No aceptable para vehículos M1. (2) Obligatorio sólo para vehículos M1.
5A	Mecanismo de dirección				
	R(CE) 661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 79 (R)	(1) Derogó la Directiva 70/311/CEE a partir del 01-11-14. (2) Aplicable a M, N y O. No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los tipos de vehículos equipados con un mecanismo de dirección que contiene sistemas electrónicos de control de vehículo complejos.
6	Cerraduras y bisagras de las puertas				
	Directiva 70/387 Directiva 98/90 Directiva 2001/31	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 11 (R)	Reglamento CEPE/ONU 11: Obligatorio sólo para vehículos M1 y N1.
6A	Acceso al vehículo y su maniobrabilidad (medidas, estribos y asideros de sujeción)				
	R(CE) 661/2009 (1) (2) R(UE) 130/2012	(A) (S) (A)	(S) (T) (A) (S) (A*)		(1) Derogó la Directiva 70/387/CEE del apartado 6 anterior a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para tipos de vehículos en caso de cambios en el diseño o de introducción de cualquier puerta trasera o puerta corredera.
6B	Cerraduras de las puertas y componentes de retención de las puertas				
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 11 (R)	(1) Derogó la Directiva 70/387/CEE del apartado 6 anterior a partir del 01-11-14.
7	Señales acústicas				
	Directiva 70/388	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 28 (R)	
7A	Avisadores acústicos y señales acústicas				
	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 28 (R)	(1) Derogó la Directiva 70/388/CEE a partir del 01-11-14.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Retrovisores / Dispositivos de visión indirecta				
8 Directiva 71/127 Directiva 79/795 Directiva 85/205 Directiva 86/562 Directiva 89/321 Directiva 2003/97 Directiva 2005/27	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 46 (R)	
Dispositivos de visión indirecta y su instalación				
8A R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 46 (R)	(1) Derogó la Directiva 2003/97/CE y la Directiva 2005/27/CE a partir del 01-11-14. A partir de 01-07-16 el R(UE) 2016/1004 no permite la aplicación de la letra (T) para vehículos de categorías N ₂ y N ₃ .
Frenado				
9 Directiva 71/320 Directiva 74/132 Directiva 75/524 Directiva 79/489 Directiva 85/647 Directiva 88/194 Directiva 91/422 Directiva 98/12 Directiva 2002/78	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 13, Reglamento CEPE/ONU 13-H (1) (R)	(1) Sólo para M ₁ y opcional N ₁ .
Frenado de los vehículos y remolques				
9A R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 13 (R)	(1) Derogó la Directiva 71/320/CEE a partir del 01-11-14. A partir de la obligatoriedad de montar ESC será necesario ensayo complementario según Reglamento CEPE/ONU 13R.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Frenado de los vehículos de turismo				
9B R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 13-H (R)	(1) Derogó la Directiva 71/320/CEE a partir del 01-11-14. A partir de la obligatoriedad de montar ESC será necesario ensayo complementario según Reglamento CEPE/ONU 13-H.
Antiparasitado				
10 Directiva 72/245 Directiva 89/491	(-) (+)	(-) (-)		
Compatibilidad electromagnética				
10 Directiva 95/54 Directiva 2004/104 Directiva 2005/49 (1) Directiva 2005/83 Directiva 2006/28 (1) (2) Directiva 2009/19 (3)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 10 (R)	(1) Sólo aplicable a vehículos equipados con radares de corto alcance. (A1-7-13) para vehículos con radar de corto alcance en la banda de 24 GHz. (2) Esta Directiva también modifica Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (3) Se refiere a los componentes para recambios.
Compatibilidad electromagnética				
10A R(CE) 661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 10 (R)	(1) Derogó la Directiva 72/245/CEE a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los tipos de vehículos equipados con propulsión eléctrica. (N)
Acondicionamiento interior				
12 Directiva 74/60 Directiva 78/632 Directiva 2000/4	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 21 (R)	
Acondicionamiento interior				
12A R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 21 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/60/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Dispositivos antirrobo				
13 Directiva 74/61 Directiva 95/56	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 18, Reglamento CEPE/ONU 97 para los sistemas de alarma (SAV), Reglamento CEPE/ONU 116 (R)	
Protección de los vehículos de motor contra la utilización no autorizada				
13A R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 18 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/61/CEE a partir del 01-11-14.
Protección de los vehículos de motor contra la utilización no autorizada				
13B R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 116 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/61/CEE a partir del 01-11-14.
Comportamiento del mecanismo de dirección en caso de colisión				
14 Directiva 74/297 Directiva 91/662	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 12 (R)	
Protección del conductor contra el mecanismo de dirección en caso de colisión				
14A R(CE) 661/2009 (1) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 12 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/297/CEE a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para los vehículos con propulsión eléctrica.
Resistencia de los asientos				
15 Directiva 74/408 Directiva 81/577 Directiva 96/37 Directiva 2005/39	(-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 17	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Resistencia de asientos y sus anclajes y apoyacabezas					
15A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 17	(*) Derogó la Directiva 74/408/CEE a partir del 01-11-14.
Asientos de vehículos de pasajeros de grandes dimensiones					
15B	R(CE) 661/2009	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 80 (R)	
Salientes exteriores					
16	Directiva 74/483 Directiva 79/488 Directiva 2007/15	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 26 (R)	
Salientes exteriores					
16A	R(CE) 661/2009 (*) (2)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 26 (R)	(1) Derogó la Directiva 74/483/CEE a partir del 01-11-14. (2) No se podrán seguir concediendo extensiones a la Directiva a partir del 01-11-14 para antenas de aleta de tiburón.
Aparato indicador de velocidad y marcha atrás					
17	Directiva 75/443 Directiva 97/39	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 39 (R)	
Acceso al vehículo y su maniobrabilidad					
17A	R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 130/2012 (2)	(A) (A)	(S) (T) (A) (A*)		(1) Derogó la Directiva 75/443/CEE a partir del 01-11-14. (2) Establece requisitos en cuanto a marcha atrás, los requisitos relativos a velocímetros están recogidos en el Reglamento CEPE/ONU 39.
Aparato indicador de velocidad, incluida su instalación					
17B	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 39 (R)	(1) Derogó la Directiva 75/443/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Placas reglamentarias					
18	Directiva 76/114 Directiva 78/507	(-) (-)	(-) (-)		
Placa reglamentaria del fabricante y número de bastidor					
18A	R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 19/2011 R(UE) 249/2012	(A) (-) (A)	(S) (T) (A) (-) (A*)		(1) Derogó la Directiva 76/114/CEE a partir del 01-11-14.
Anclajes de cinturones de seguridad					
19	Directiva 76/115 Directiva 81/575 Directiva 82/318 Directiva 90/629 Directiva 96/38 Directiva 2005/41	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 14 (R)	
Anclajes de cinturones de seguridad, sistemas de anclajes Isofix y anclajes superiores Isofix					
19A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(S) (T) (A) (2)	Reglamento CEPE/ONU 14 (R)	(1) Derogó la Directiva 76/115/CEE a partir del 01-11-14. (2) "(T)" sólo aplicable para categoría M ₁ especiales completados con MMTA > 2,0 t., así como para categoría M ₂ y M ₃ .

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa					
20	Directiva 76/756 Directiva 80/233 Directiva 82/244 Directiva 83/276 Directiva 84/008 Directiva 89/278 Directiva 91/663 Directiva 97/28 Directiva 2007/35 (1) Directiva 2008/89	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 48 (R)	(1) Aceptable el Reglamento CEPE/ONU 48.03.
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa en vehículos					
20A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(S) (T) (A)	Reglamento CEPE/ONU 48 (2) (3) (R)	(1) Derogó la Directiva 76/756/CEE a partir del 01-11-14. (2) En el caso de luces de cruce con fuentes luminosas módulos LED con flujo luminoso superior a 2000 lumen, será obligatorio el dispositivo de limpieza de faros según Reglamento CEPE/ONU 45 (L). (3) En el caso de marcado de visibilidad para vehículos completos/completados de los exigidos por el Reglamento CEPE/ONU 48 se deberá cumplir el Reglamento CEPE/ONU 104 (L) (R).
Catadióptricos					
21	Directiva 76/757 Directiva 97/29	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 3 (R)	
Dispositivos catadióptricos para vehículos de motor y sus remolques					
21A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 3 (R)	(1) Derogó la Directiva 76/757/CEE a partir del 01-11-14.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
22	Luces de galibo, de posición delanteras y traseras, de frenado, de posición laterales y circulación diurna Directiva 76/758 Directiva 89/516 Directiva 97/30 Anexos II, III y IV	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 7, Reglamento CEPE/ONU 87, Reglamento CEPE/ONU 91	
22A	Luces de posición delanteras y traseras, luces de frenado y luces de galibo de los vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 7 (R)	(*) Derogó la Directiva 76/758/CEE a partir del 01-11-14.
22B	Luces de circulación diurna de los vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 87 (R)	(*) Derogó la Directiva 97/30 (Anexo III) a partir del 01-11-14.
22C	Luces de posición laterales para vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 91 (R)	(*) Derogó la Directiva 97/30 (Anexo IV) a partir del 01-11-14.
23	Indicadores de dirección Directiva 76/759 Directiva 89/277 Directiva 1999/15	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 6 (R)	
23A	Indicadores de dirección de los vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 6 (R)	(*) Derogó la Directiva 76/759/CEE a partir del 01-11-14.
24	Alumbrado de la placa de matrícula trasera Directiva 76/760 Directiva 97/31	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 4 (R)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

24A	Alumbrado de las placas de matrícula traseras de los vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 4 (R)	(*) Derogó la Directiva 76/760/CEE a partir del 01-11-14.
25	Proyectores (incluidas las lámparas) Directiva 76/761 Directiva 89/517 Directiva 1999/17	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamentos CEPE/ONU: 1, 8, 20, 31, 37, 98, 99, 112, 123, 128 (R)	
25A	Faros sellados (SB) de los vehículos de motor que emiten un haz de cruce asimétrico europeo o un haz de carretera, o ambos R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 31	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25B	Lámparas de incandescencia destinadas a unidades de luces homologadas de vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 37	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25C	Faros equipados con lámparas de descarga de gas para los vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 98	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25D	Fuentes luminosas de descarga de gas para su uso en unidades de lámparas de descarga de gas homologadas de vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 99	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25E	Faros de vehículos de motor que emiten un haz de carretera o un haz de cruce asimétrico, o ambos, y están equipadas con lámparas de incandescencia y/o módulos LED R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 112	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.
25F	Sistemas de alumbrado delantero adaptables (AFS) para vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 123	(*) Derogó la Directiva 76/761/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

26	Faros antiniebla delanteros Directiva 76/762 Directiva 1999/18	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 19 (R)	Sólo si el vehículo los lleva.
26A	Luces antiniebla delanteras de los vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 19 (R)	(*) Derogó la Directiva 76/762/CEE a partir del 01-11-14.
27	Dispositivos de remolcado de vehículos Directiva 77/389 Directiva 96/64	(-) (-)	(-) (-)		
27A	Dispositivos de remolque R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 1005/2010	(A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(*) Derogó la Directiva 77/389/CEE a partir del 01-11-14.
28	Luces antiniebla traseras Directiva 77/538 Directiva 89/518 Directiva 1999/14	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 38 (R)	
28A	Luces antiniebla traseras de los vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 38 (R)	(*) Derogó la Directiva 77/538/CEE a partir del 01-11-14.
29	Proyectores de marcha atrás Directiva 77/539 Directiva 97/32	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 23 (R)	
29A	Luces de marcha atrás de los vehículos de motor y sus remolques R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 23 (R)	(*) Derogó la Directiva 77/539/CEE a partir del 01-11-14.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

30	Luces de estacionamiento Directiva 77/540 Directiva 1999/16	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 77 (R)	
30A	Luces de estacionamiento de los vehículos de motor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 77 (R)	(*) Derogó la Directiva 77/540/CEE a partir del 01-11-14.
31	Cinturones de seguridad y sistemas de retención Directiva 77/541 Directiva 81/576 Directiva 82/319 Directiva 90/628 Directiva 96/36 Directiva 2000/3 Directiva 2005/40	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 16 (R)	
31A	Cinturones de seguridad y sistemas de retención R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 16 (R)	(*) Derogó la Directiva 77/541/CEE a partir del 01-11-14.
32	Campo de visión del conductor Directiva 77/649 Directiva 81/643 Directiva 88/366 Directiva 90/630	(-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 125 (R)	
32A	Campo de visión del conductor R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 125 (R)	(*) Derogó la Directiva 77/649/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

33	Identificación de mandos, luces-testigos e indicadores Directiva 78/316 Directiva 93/91 Directiva 94/53	(-) (-) (-)	(-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 121 (R)	
33A	Emplazamiento e identificación de los mandos manuales, testigos e indicadores R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 121 (R)	(*) Derogó la Directiva 78/316/CEE a partir del 01-11-14.
34	Dispositivos de deshielo y de desempañado Directiva 78/317	(-)	(-)		
34A	Dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 672/2010	(A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(*) Derogó la Directiva 78/317/CEE a partir del 01-11-14.
35	Lavaparabrisas y Limpiaparabrisas Directiva 78/318 Directiva 94/68	(-) (-)	(-) (-)		
35A	Limpiaparabrisas y Lavaparabrisas R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 1008/2010	(A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(*) Derogó la Directiva 78/318/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

36	Sistemas de calefacción Directiva 78/548 Directiva 2001/56 Directiva 2004/78 Directiva 2006/119 (*)	(-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 122 (R)	Todos los calefactores de combustión que se comercialicen para equipar a los vehículos M ₂ , M ₃ , N y O deberán estar homologados como componentes. (*) Sistemas de calefacción alimentadas por GLP.
36A	Sistemas de calefacción R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 122 (R)	(*) Derogó la Directiva 2001/56/CE a partir del 01-11-14.
37	Guardabarros Directiva 78/549 Directiva 94/78	(-) (-)	(-) (-)		
37A	Guardabarros R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 1009/2010	(A) (A)	(A) (T) (S) (A*)		(*) Derogó la Directiva 78/549/CEE a partir del 01-11-14.
38	Apoyacabezas Directiva 78/932	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 25 Reglamento CEPE/ONU 17 (R)	
38A	Apoyacabezas (reposacabezas), incorporados o no en asientos de vehículos R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 25 (R)	(*) Derogó la Directiva 78/932/CEE a partir del 01-11-14.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Emisiones vehículos pesados					
41	Directiva 88/77 Directiva 91/542 Directiva 96/1 Directiva 1999/96 Directiva 2001/27 Directiva 2005/55 (*) (*) Directiva 2005/78 (*) Directiva 2006/51 (*) Directiva 2008/74 (*)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 49 (L)	(*) Para los motores destinados a recambios de los vehículos en circulación se acepta la homologación según la Directiva 1999/96/CE o la Directiva 2005/55/CE en su caso. (*) Derogó la Directiva 88/77/CEE y la Directiva 2001/27/CE a partir del 09-11-06. (*) Directiva modificada por el Reglamento (CE) 715/2007. (*) Desarrollan técnicamente la Directiva 2005/55/CE.
Emisiones (Euro VI) de los vehículos pesados y acceso a la información					
41A	R(CE) 595/2009 (*) R(UE) 582/2011 (*) R(UE) 64/2012 (*) R(UE) 133/2014 (*) R(UE) 136/2014 (*) R(UE) 2016/1718 (*)	(A) (A) (A) (A) (A) (A1-09-18) (A*)	(A) (A) (A) (A) (A) (A1-09-19) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 85 (*) (L)	(*) Derogó la Directiva 2005/55/CE y la Directiva 80/1269/CEE y sus enmiendas posteriores. (*) Aplica y modifica el Reglamento (CE) 595/2009. (*) Complementa el Reglamento (UE) 582/2011. (*) Modifica el Reglamento (UE) 582/2011 y sustituye el Anexo I del Reglamento (CE) 595/2009. (*) Modifica los Anexos VIII y IX del Reglamento (UE) 582/2011. (*) Aceptable para la medida de potencia de motor. (*) Modifica el Reglamento (UE) 582/2011. Disposiciones sobre ensayos por medio de sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS).
Humos motores diésel					
-	Directiva 72/306 Directiva 89/481 Directiva 97/20 Directiva 2005/21 R(CE) 715/2007 (*)	(-) (-) (-) (-) (A)	(A) (A*) (A*) (A*) (A*)	Reglamento CEPE/ONU 24 (L) (*)	(*) Para vehículos que entran dentro del ámbito de aplicación de diésel pesados, debe aplicarse el Anexo VI de la Directiva 2005/78/CE (modificado por la Directiva 2008/74/CE). (*) Aceptable para la medida de opacidad de humos.

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Protección lateral					
42	Directiva 89/297	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 73 (R)	
Protección lateral de vehículos industriales					
42A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 73 (R)	(*) Derogó la Directiva 89/297/CEE a partir del 01-11-14.
Sistemas antiproyección					
43	Directiva 91/226	(-)	(-)		
Sistemas antiproyección					
43A	R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 109/2011 R(UE) 2015/166	(A) (A) (A)	(T) (A*) (A*) (A*)		(*) Derogó la Directiva 91/226/CEE a partir del 01-11-14.
Masas y dimensiones (automóviles)					
44	Directiva 92/21 Directiva 95/48	(-) (-)	(-) (-)		
Masas y dimensiones (automóviles)					
44A	R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 1230/2012 (*)	(A) (A)	(A) (T) (A*)		(*) Derogó la Directiva 92/21/CEE a partir del 01-11-14. (*) Modifica los Anexos: I, III, IX, XII y XVI de la Directiva 2007/46/CE.
Cristales de seguridad					
45	Directiva 92/22 Directiva 2001/92	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 43 (R)	(*) Sólo para recambios. Para vehículos distintos de M ₁ se acepta la homologación según la Directiva 92/22/CEE.
Materiales de acristalamiento de seguridad y su instalación en vehículos					
45A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 43 (R)	(*) Derogó la Directiva 92/22/CEE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Neumáticos					
46	Directiva 92/23 Directiva 2001/43 Directiva 2005/11	(-) (A) (*) (A) (*)	(-) (-) (-)	Reglamentos CEPE/ONU 30, 54, 64 (*), 117 (R)	(*) Además de los Anexos IV y V de la Directiva 2001/43/CE o del Reglamento CEPE/ONU 117R01 que deberán cumplirse. (*) Obligatorio en función de los establecido en cada Acto Reglamentario.
Instalación de los neumáticos					
46A	R(CE) 661/2009 (*) R(UE) 458/2011 R(UE) 2015/166	(A) (S) (A*) (A*)	(A*) (S) (A*) (A*)		(*) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Neumáticos para vehículos de motor y sus remolques (clase C1)					
46B	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 30	(*) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Neumáticos para vehículos industriales y sus remolques (clases C2 y C3)					
46C	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 54	(*) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Emisiones de ruido de rodadura de los neumáticos, adherencia en superficie mojada y resistencia a la rodadura (clases C1, C2 y C3)					
46D	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 117	(*) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Unidad de repuesto de uso provisional, neumáticos autoportantes / Sistema autoportante y sistema de control de la presión de los neumáticos					
46E	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 64	(*) Deroga la Directiva 92/23/CEE a partir del 01-11-17.
Dispositivos de limitación de velocidad					
47	Directiva 92/24 Directiva 2004/11	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 89 (L) (R)	
Limitación de la velocidad de los vehículos					
47A	R(CE) 661/2009 (*)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 89 (L) (R)	(*) Derogó la Directiva 92/24/CEE a partir del 01-11-14.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Masas y dimensiones (excepto los vehículos del punto 44)					
48	Directiva 97/27 Directiva 2001/85 (1) Directiva 2003/19	(-) (-) (-)	(-) (-) (-) (2)	Reglamento CEPE/ONU107 (3) (L) (R)	(1) Modifica el Anexo I de la Directiva 97/27/CE. (2) Obligatorio también para autobuses y autocares homologados según la Directiva 2001/85/CE. (3) Alternativo para vehículos M ₂ y M ₃ .
Masas y dimensiones (excepto los vehículos del punto 44)					
48A	R(CE) 661/2009 (1) R(UE) 1230/2012 (2)	(A) (A)	(A) (T) (A*)	Reglamento CEPE/ONU107 (3) (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 97/27/CE a partir del 01-11-14. (2) Modifica los Anexos I, III, IX, XII y XVI de la Directiva 2007/46/CE. (3) Alternativo para vehículos M ₂ y M ₃ .
Salientes exteriores de las cabinas					
49	Directiva 92/114 DC 2009/433/CE	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 61 (L) (R)	
Vehículos industriales en lo que respecta a los salientes exteriores situados por delante del panel trasero de la cabina					
49A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 61 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 92/114/CEE a partir del 01-11-14.
Acoplamientos					
50	Directiva 94/20	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 55 (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 102 (1) (L) (R)	(1) Dispositivos de acoplamiento corto (DAC).
Dispositivos mecánicos de acoplamiento de vehículos combinados					
50A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 55 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 94/20/CE a partir del 01-11-14.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Dispositivos de acoplamiento corto (DAC); instalación de un tipo homologado de DAC					
50B	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 102 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 94/20/CE a partir del 01-11-14.
Inflamabilidad					
51	Directiva 95/28	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 118 (L) (R)	
Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos de motor					
51A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 118 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 95/28/CE a partir del 01-11-14.
Autobuses y autocares					
52	Directiva 2001/85	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 107 (L) (R) (1)	De obligado cumplimiento para las matriculaciones de estos vehículos con independencia de su fecha de fabricación. (1) El Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE y el Anexo VIII del Reglamento CEPE/ONU 107 se aplican a personas de movilidad reducida.
Vehículos de categoría M₂ y M₃					
52A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 107 (L) (R) (2)	(1) Derogó la Directiva 2001/85/CE a partir del 01-11-14. (2) El Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE y el Anexo VIII del Reglamento CEPE/ONU 107 se aplican a personas de movilidad reducida.
Resistencia superestructura					
52.1	Directiva 2001/85 (1)	(-)	(-) (2)	Reglamento CEPE/ONU 66 (L) (3) (4)	(1) No aplicable a los autobuses de clase I. (2) Aceptable la Directiva 2001/85/CE hasta el 09-11-17. (3) Aceptable Reglamento CEPE/ONU 66R00 hasta el 09-11-17. (4) Obligatorio Reglamento CEPE/ONU 66R01 para nuevos tipos.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Resistencia de la superestructura de vehículos de grandes dimensiones para el transporte de pasajeros					
52B	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 66 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 2001/85/CE a partir del 01-11-14.
Impacto frontal					
53	Directiva 96/79 Directiva 1999/98 (1)	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 94 (L) (R)	(1) Excepto vehículos homologados con la Directiva 74/297/CEE antes del 01-10-98.
Protección de los ocupantes en caso de colisión frontal					
53A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 94 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 96/79/CE a partir del 01-11-14.
Colisión lateral					
54	Directiva 96/27 (1)	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 95 (L) (R)	Esta Directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (1) Excepto vehículos que hayan sido homologados antes del 01-10-98, según dos de las Directivas siguientes: Directiva 70/387/CEE, Directiva 74/483/CEE y la Directiva 76/115/CEE.
Protección de los ocupantes en caso de colisión lateral					
54A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 95 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 96/27/CE a partir del 01-11-14.
Vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas					
56	Directiva 98/91	(-) (2)	(-) (1) (2)	Reglamento CEPE/ONU 105 (L) (R)	La Directiva 98/91/CE está incluida en el Anexo IV de la Directiva 2007/46/CE. Aplicable a vehículos EXII, EX III, FL, OX y AT conforme al Real Decreto 97/2014. (1) Deberán cumplir los requisitos aplicables establecidos en el Anexo I.1 de la Directiva 2008/68/CE. (2) Sólo si el vehículo está destinado para el transporte de mercancías peligrosas.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas					
56A	R(CE) 661/2009 (1)	(A) (2)	(A) (S) (2)	Reglamento CEPE/ONU 105 (L) (R)	(1) Derogó la Directiva 98/91/CE a partir del 01-11-14. (2) Solo si el vehículo está destinado para el transporte de mercancías peligrosas.
Protección delantera contra el empotramiento					
57	Directiva 2000/40	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 93 (L) (N) (R)	
Dispositivos de protección delantera contra el empotramiento y su instalación, protección delantera contra el empotramiento					
57A	R(CE) 661/2009 (1)	(A)	(A) (T) (S)	Reglamento CEPE/ONU 93 (L) (N) (R)	(1) Derogó la Directiva 2000/40/CE a partir del 01-11-14.
Sistemas de protección delanteros					
	Directiva 2005/66 DC 2006/368/CE	(-) (-)	(-) (-)		Sólo si el vehículo los lleva. Aplicable a M ₁ y N ₁ (≤ 3,5t) y a U.T.I.
Protección de los peatones					
58	Directiva 2003/102 DC 2004/90/CE	(-) (-)	(-) (-)	Reglamento CEPE/ONU 127 (L)	Aplicable a M ₁ y N ₁ .
Protección de los peatones					
	R(CE) 78/2009 (1) (3) R(CE) 631/2009 (2) R(UE) 459/2011 (2)	(A) (A) (A)	(A) (A) (A)		(1) Derogó las Directivas 2003/102/CE y 2005/66/CE a partir del 24-11-09. (2) Establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) 78/2009. (3) Para fechas de aplicación de las distintas fases ver texto de este Reglamento (CE).
Aptitud para el reciclado					
59	Directiva 2005/64 Directiva 2009/1	(-) (A)	(A) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Emisiones de los sistemas de aire acondicionado					
61	Directiva 2006/40 (1) R(CE) 706/2007 Directiva 2007/37 (1)	(A) (2) (A) (2) (A) (2)	(A) (2) (A) (2) (A) (2)		(1) Esta directiva modifica los Anexos de la Directiva 70/156/CEE. (2) Obligatorio en función de los establecido en cada Acto Reglamentario.
Vehículos de motor impulsados por hidrógeno					
62	R(CE) 79/2009 (1) R(UE) 406/2010 (2)	(A) (A)	(A) (A)		(1) Obligatorio para la homologación de tipo de vehículos propulsados por hidrógeno. Fechas asimismo aplicables para la homologación de los componentes o sistemas. (2) Establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) 79/2009.
Reglamento de seguridad general					
63	R(CE) 661/2009	(1)	(1)		(1) Opcional. Es necesario el cumplimiento de todas las medidas de implementación que el Reglamento incluye.
Indicadores de cambio de velocidad					
64	R(CE) 661/2009 R(UE) 65/2012 (1)	(A) (A)	(A) (A)		(1) Desarrolla los requisitos técnicos en cuanto a indicadores de cambio de velocidad.
Sistemas avanzados de frenado de emergencia					
65	R(CE) 661/2009 R(UE) 347/2012 R(UE) 2015/562	(A) (A) (A)	(A) (S) (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 131 (L)	
Sistemas de advertencia de abandono del carril					
66	R(CE) 661/2009 R(UE) 351/2012	(A) (A)	(A) (S) (A)	Reglamento CEPE/ONU 130 (L)	
Componentes específicos para gases licuados de petróleo (GLP) y su instalación en vehículos de motor					
67	R(CE) 661/2009	(A)	(A) (S)	Reglamento CEPE/ONU 67 (L) (R)	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Dispositivos de frenado y acoplamiento de frenos con remolques				
3	Directiva 76/432 Directiva 96/63 R(UE) 2015/68 R(UE) 2016/1788	(-) (-) (A) (!) (A) (!)	(-) (A) (A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	Directiva 71/320/CEE (!) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la homologación individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19. Para los vehículos de estas categorías se admitirán las conexiones hidráulicas del tipo de conducto único.
	Directiva 89/173 Anexo VI Directiva 2009/144 R(UE) 2015/68 R(UE) 2016/1788	(-) (-) (A) (!) (A) (!)	(-) (A) (A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	(!) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la homologación individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19. Para los vehículos de estas categorías se admitirán las conexiones hidráulicas del tipo de conducto único.
Mecanismo de dirección para tractores rápidos				
4	Directiva 75/321 Directiva 88/411 Directiva 98/39 Directiva 2009/66 R(UE) 2015/208 Anexo IV	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*)	Directiva 70/311/CEE
	Mecanismo de dirección			
5	Directiva 75/321 Directiva 88/411 Directiva 98/39 Directiva 2009/66 R(UE) 2015/208 Anexo V R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (A1-01-18) (A*)	Directiva 70/311/CEE
	Indicador de velocidad			
6	R(UE) 2015/208 Anexo VI	(A) (!)	(A1-01-18) (A*) (!)	(!) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Campo de visión y limpiaparabrisas				
7	Directiva 74/347 Directiva 79/1073 Directiva 2006/2 R(UE) 2015/208 Anexo VII R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (A1-01-18) (A*)	Directiva 77/649/CEE Reglamento CEPE/ONU 71 (L)
	Cristales			
8	Directiva 89/173 Anexo III Directiva 2006/26 Directiva 2009/144 R(UE) 2015/208 Anexo VIII	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A1-01-18) (A*)	(N) Directiva 92/22/CEE (M) Reglamento CEPE/ONU 43 (R)
	Retrovisores			
9	Directiva 74/346 Directiva 98/40 Directiva 2009/59 R(UE) 2015/208 Anexo IX	(-) (-) (-) (A)	(-) (A) (A*) (A1-01-18) (A*)	
	Sistemas de información al conductor			
10	R(UE) 2015/208 Anexo X R(UE) 2016/1788	(A) (!) (A) (!)	(A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	(!) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz				
11	Directiva 79/532 Directiva 2009/68 R(UE) 2015/208 Anexo XI	(-) (-) (A) (!)	(-) (A) (A1-01-18) (A*) (!)	(N) Reglamentos: CEPE/ONU 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 23, 31, 37, 38, 98, 99, 112, 113 y 119 (L) (N) Directivas: 76/757/CEE, 76/758/CEE, 76/759/CEE, 76/760/CEE, 76/761/CEE, 76/762/CEE, 77/538/CEE, 77/539/CEE y 1989/17/CE
	Instalación de dispositivos de alumbrado			
12	Directiva 78/933 Directiva 1999/56 Directiva 2006/26 Directiva 2009/61 R(UE) 2015/208 Anexo XII R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (-) (A) (!) (A) (!)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	Reglamento CEPE/ONU 86 (L) (!) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo, incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo			
13	R(UE) 2015/208 Anexo XIII R(UE) 2016/1788	(A) (!) (A) (!)	(A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	(!) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
	Exterior del vehículo y sus accesorios			
14	R(UE) 2015/208 Anexo XIV R(UE) 2016/1788	(A) (!) (A) (!)	(A1-01-18) (A*) (!) (A1-01-18) (A*) (!)	(!) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Compatibilidad electromagnética				
15 Directiva 75/322 Directiva 2000/2 Directiva 2001/3 Directiva 2009/64 R(UE) 2015/208 Anexo XV R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (A1-01-18) (A*)	Directiva 72/245/CEE	
Aparato productor de señales acústicas				
16 Directiva 74/151 Anexo V Directiva 98/38 Directiva 2009/63 R(UE) 2015/208 Anexo XVI	(-) (-) (-) (A)	(-) (-) (A) (A1-01-18) (A*)	Directiva 70/388/CEE Reglamento CEPE/ONU 28 (1) (R)	(1) Sólo para homologación del dispositivo.
Sistemas de calefacción				
17 R(UE) 2015/208 Anexo XVII R(UE) 2016/1788	(A) (1) (A) (1)	(A1-01-18) (A*) (1) (A1-01-18) (A*) (1)		(1) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada				
18 R(UE) 2015/208 Anexo XVIII	(A) (1)	(A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3.0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Placa de matricula				
19 Directiva 74/151 Anexo II Directiva 98/38 Directiva 2009/63 R(UE) 2015/208 Anexo XIX R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (A) (1) (A) (1)	(-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (1) (A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
Placa y marcado reglamentarios				
20 Directiva 89/173 Anexo V Directiva 2000/1 Directiva 2009/144 R(UE) 2015/208 Anexo XX R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (A) (1) (A) (1)	(-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (1) (A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
Dimensiones y masa remolcable				
21 Directiva 89/173 Anexo I Directiva 2000/1 Directiva 2009/144 R(UE) 2015/208 Anexo XXI	(-) (-) (-) (A) (1)	(-) (A) (A*) (A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Masa máxima en carga				
22 Directiva 74/151 Anexo I Directiva 98/38 Directiva 2006/26 Directiva 2009/63 R(UE) 2015/208 Anexo XXII R(UE) 2016/1788	(-) (-) (-) (-) (A) (1) (A) (1)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*) (1) (A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
Masas de lastre				
23 Directiva 74/151 Anexo IV Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63 R(UE) 2015/208 Anexo XXIII	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (A) (A1-01-18) (A*)		
Seguridad de los sistemas eléctrico				
24 R(UE) 2015/208 Anexo XXIV	(A) (1)	(A1-01-18) (A*) (1)		(1) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

25	Depósito de combustible			
	Directiva 74/151 Anexo III	(-)	(-)	
	Directiva 88/410	(-)	(-)	
	Directiva 98/38	(-)	(-)	
	Directiva 2009/63	(-)	(A)	
	R(UE) 2015/208 Anexo XXV	(A)	(A1-01-18) (A*)	
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		
26	Estructuras de protección trasera			
	R(UE) 2015/208 Anexo XXVI	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría R obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
27	Protección lateral			
	R(UE) 2015/208 Anexo XXVII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría Rb no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones).
28	Plataformas de carga			
	Directiva 74/152	(-)	(-)	
	Directiva 88/412	(-)	(-)	
	Directiva 98/89	(-)	(-)	
	Directiva 2009/60	(-)	(A*) (*)	
	Directiva 2010/62	(A)	(A) (?)	
	R(UE) 2015/208 Anexo XXVIII	(A)	(A1-01-18) (A*)	
	R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)	(*) Válida solo para Vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (?) Obligatorio para Vehículos T1, T2, T3 y T4.3 a partir de 29-09-16.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque			
	Directiva 79/533	(-)	(-)	
	Directiva 1999/58	(-)	(A)	
	Directiva 2009/58	(-)	(A*)	
	R(UE) 2015/208 Anexo XXIX	(A)	(A1-01-18) (A*)	
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		
30	Neumáticos			
	---	(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 106 (L)
	R(UE) 2015/208 Anexo XXX	(A) (*)	(A) (*)	(*) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones).
R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A) (*)		
31	Sistemas antiproyección			
	R(UE) 2015/208 Anexo XXXI	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría Rb no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). Para los vehículos de las categorías T4.1b y T4.2b no obligatorio para las aplicaciones particulares. Para los vehículos de las categorías Tb no obligatorio para la Homologación Individual.
32	Marcha atrás			
	R(UE) 2015/208 Anexo XXXII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
				(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
33	Orugas			
	R(UE) 2015/208 Anexo XXXIII (*)	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría C no obligatorio para las aplicaciones particulares y la Homologación Individual.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

34	Enganches mecánicos			
	Directiva 89/173 Anexo IV	(-)	(-)	
	Directiva 2000/1	(-)	(-)	
	Directiva 2006/26	(-)	(-)	
	Directiva 2009/144	(-)	(-)	
	Directiva 2013/8	(-)	(A)	
	R(UE) 2015/208 Anexo XXXIV	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de las categorías R y S obligatorio para la Homologación Individual y para los nuevos tipos de homologación nacional a partir de 01-01-17 y para las extensiones a partir del 01-01-19.
35	Estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS)			
	Directiva 77/536	(-)	(-)	
	Directiva 89/680	(-)	(-)	
	Directiva 1999/55	(-)	(-)	
	Directiva 2009/57	(-)	(A)	
R(UE) 1322/2014 Anexo VI	(A)	(A1-01-18) (A*)		
36	ROPS (tractores de orugas)			
	R(UE) 1322/2014 Anexo VII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría C no obligatorio para las aplicaciones particulares y la Homologación Individual.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

37	ROPS (pruebas estáticas)			
	Directiva 79/622	(-)	(-)	
	Directiva 82/953	(-)	(-)	
	Directiva 88/413	(-)	(-)	
	Directiva 1999/40	(-)	(-)	
	Directiva 2009/75	(-)	(A)	
R(UE) 1322/2014 Anexo VIII	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		
38	ROPS, montado delante (tractores de vía estrecha)			
	Directiva 87/402	(-)	(-)	
	Directiva 89/681	(-)	(-)	
	Directiva 2000/22	(-)	(-)	
	Directiva 2005/67	(-)	(-)	
	Directiva 2010/22	(-)	(A)	
R(UE) 1322/2014 Anexo IX	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		
39	ROPS, montado en la parte trasera (tractores de vía estrecha)			
	Directiva 86/298	(-)	(-)	
	Directiva 89/682	(-)	(-)	
	Directiva 2000/19	(-)	(-)	
	Directiva 2005/67	(-)	(-)	
	Directiva 2010/22	(-)	(A)	
R(UE) 1322/2014 Anexo X	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos			
	Directiva 2010/52	(-)	(A)	
	R(UE) 1322/2014 Anexo XI	(A)	(A1-01-18) (A*)	
41	Asientos de pasajeros			
	Directiva 76/763	(-)	(-)	
	Directiva 1999/86	(-)	(A)	
	Directiva 2010/52	(-)	(A*)	
	R(UE) 1322/2014 Anexo XII	(A)	(A1-01-18) (A*)	
42	Exposición del conductor al nivel de ruido			
	Directiva 77/311	(-)	(-)	
	DC 96/627/CE	(-)	(-)	
	DC 2000/63/CE	(-)	(-)	
	Directiva 2006/26	(-)	(-)	
	Directiva 2009/76	(-)	(A)	
R(UE) 1322/2014 Anexo XIII	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		
43	Asiento del conductor			
	Directiva 78/764	(-)	(-)	
	Directiva 83/190	(-)	(-)	
	Directiva 88/465	(-)	(-)	
	Directiva 1999/57	(-)	(A)	
	R(UE) 1322/2014 Anexo XIV	(A)	(A1-01-18) (A*)	
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

44	Campo de maniobra y acceso al puesto de conductor			
	Directiva 80/720	(-)	(-)	
	Directiva 88/414	(-)	(-)	
	Directiva 2010/22	(-)	(A*) (1)	
	Directiva 2010/62	(-)	(A) (2)	
R(UE) 1322/2014 Anexo XV	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
45	Tomas de fuerza			
	Directiva 86/297	(-)	(A)	
	Directiva 2010/62	(-)	(A*) (1)	
	Directiva 2012/24	(-)	(A) (2)	
	R(UE) 1322/2014 Anexo XVI	(A)	(A1-01-18) (A*)	
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.
46	Protección de los elementos motores			
	Directiva 89/173 Anexo II	(-)	(-)	
	Directiva 2000/1	(-)	(-)	
	Directiva 2006/26	(-)	(-)	
	Directiva 2009/144	(-)	(A*) (1)	
	Directiva 2010/52 (2)	(A)	(A)	
	Directiva 2010/62 (3)	(A)	(A*) (2)	
R(UE) 1322/2014 Anexo XVII	(A)	(A1-01-18) (A*)		
R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)		(1) Válida solo para vehículos T4.3 hasta 29-09-16. (2) Sólo si los lleva. (3) Obligatorio para vehículos: T1, T2, T3 y para T4.3 a partir de 29-09-16.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Anclaje de los cinturones de seguridad				
47	Directiva 2005/67	(-)	(A)	Directiva 76/115/CEE
	R(UE) 1322/2014 Anexo XVIII R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)	
Cinturones de seguridad				
48	R(UE) 1322/2014 Anexo XIX	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
OPS, protección contra la penetración de objetos				
49	R(UE) 1322/2014 Anexo XX	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Sistema de escape				
50	Directiva 74/151 Anexo VI	(-)	(-)	Directiva 70/157/CEE
	Directiva 88/410	(-)	(-)	
	Directiva 98/38	(-)	(-)	
	Directiva 2009/63	(-)	(A)	
	R(UE) 1322/2014 Anexo XXI R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)	
Manual de utilización				
51	R(UE) 1322/2014 Anexo XXII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de las categorías R y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática				
52	Directiva 86/415	(-)	(-)	
	Directiva 2010/22 R(UE) 1322/2014 Anexo XXIII R(UE) 2016/1788	(A)	(A1-01-18) (A*)	
Protección contra riesgos mecánicos incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulan los fluidos, y movimientos incontrolados del vehículo				
53	R(UE) 1322/2014 Anexo XXIV	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3.0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
Resguardos y dispositivos de protección				
54	R(UE) 1322/2014 Anexo XXV	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3.0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Información, señales de advertencia y marcas				
55	R(UE) 1322/2014 Anexo XXVI	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) Para los vehículos de la categoría R (aplicables solo a los equipos intercambiables remolcados pertenecientes a la categoría R debido a una relación técnicamente permisible entre la masa máxima en carga y la masa en vacío igual o superior a 3.0) y S no obligatorio para la Homologación Individual ni para la Homologación Nacional de Tipo (nuevos tipos y extensiones). No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
Materiales y productos				
56	R(UE) 1322/2014 Anexo XXVII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Baterías				
57	R(UE) 1322/2014 Anexo XXVIII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Salida de emergencia				
58	R(UE) 1322/2014 Anexo XV	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
Sistema de ventilación y filtrado de la cabina				
59	R(UE) 1322/2014 Anexo XXIX	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.
	R(UE) 2016/1788	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	
Índice de combustión del material de la cabina				
60	R(UE) 1322/2014 Anexo XXVII	(A) (*)	(A1-01-18) (A*) (*)	(*) No obligatorio para las aplicaciones particulares los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C ni para la homologación individual de los vehículos de las categorías T y C.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emissiones contaminantes				
Directiva 2000/25 (1)	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 96 (L) Directivas: 88/77/CEE 91/542/CEE 96/1/CE y 97/68/CE, y sus modificaciones posteriores	(1) Incluye la potencia nominal que se utiliza por el Real Decreto 1013/2009. La potencia de los motores podrá ser medida según la Norma ISO 1550 y el Reglamento CEPE/ONU 120 (L).
61 Directiva 2005/13 Directiva 2010/22 (1) (2) Directiva 2011/72 Directiva 2011/87 Directiva 2014/43 R(UE) 2015/96 R(UE) 2016/1626 (3)	(-) (-) (-) (-) (A) (A)	(-) (-) (A*) (A*) (A) (A1-01-18) (A*) (A1-01-18) (A*)	Fases de emisiones de 2000/25/CE y 97/68/CE y sus modificaciones posteriores	(1) (2) También modifica los Anexos I y II de la Directiva 2003/37/CE. (3) Modifica el Reglamento (UE) 167/2013 y deroga la Directiva 97/68/CE a partir del 01-01-17.
Directiva 77/537 R(UE) 2015/96	(-) (A)	(A) (A1-01-18) (A*)		
Nivel sonoro (externo)				
62 Directiva 74/151 Anexo VI Directiva 88/410 Directiva 98/38 Directiva 2009/63 R(UE) 2015/96	(-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (A1-01-18) (A*)	Valores límites de 2009/63/CE	

3. Vehículos de 2 o 3 ruedas y cuatriciclos

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Homologación de Tipo UE de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos				
0 Directiva 92/61 (1) Directiva 2002/24 (2) R(UE) 168/2013 Directiva 2013/60 (4) R(UE) 3/2014 (5) R(UE) 44/2014 (6) R(UE) 134/2014 (6) (7) R(UE) 901/2014 (7) R(UE) 2016/1824 (8) R(UE) 2016/1825 (10)	(-) (-) (A) (V) (-) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V)	(A*) (A) (A) (V) (2) (A) (2) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V) (A) (V)	Real Decreto 750/2010, de 4 de junio (9)	Para la obtención de una Homologación de Tipo UE será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2002/24/CE modificada por la última directiva aplicable o por el Reglamento (UE) 168/2013. Para la obtención de una Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas será necesario cumplir con toda la reglamentación parcial indicada en el Anexo correspondiente de la Directiva 2002/24/CE modificada por la última directiva aplicable o por el Reglamento (UE) 168/2013, con las excepciones establecidas en los artículos 15 de la Directiva 2002/24/CE y 42 del Reglamento (UE) 168/2013. (1) Sólo válido para vehículos homologados antes del 09-11-03. Los CoC expedidos por los fabricantes estarán de acuerdo con el Anexo IV de la Directiva 2002/24/CE. (2) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (3) Opcional para vehículos de categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (4) Modifica los Anexos IV y VII de la Directiva 2002/24/CE. (5) Reglamento Delegado que complementa el Reglamento (UE) 168/2013. (6) Modifica la parte A del Anexo V del Reglamento (UE) 168/2013. (7) Desarrolla el Reglamento (UE) 168/2013 en lo que se refiere a los requisitos administrativos. (8) Será aplicable a la Homologación de Tipo Nacional de Series Cortas y Homologación Individual. (9) Modifica los Reglamentos (UE) 3/2014, 44/2014 y 134/2014. (10) Modifica los Anexos I, IV a VIII del Reglamento (UE) 901/2014.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matricula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Procedimientos de ensayo relativos al medio ambiente, acerca de las emisiones de escape, las emisiones de evaporación, las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de combustible y combustibles de referencia				
A1 Directiva 97/24 cap.5 Directiva 2002/51 Directiva 2003/77 Directiva 2005/30 Directiva 2006/27 Directiva 2006/72 Directiva 2006/120 (1) Directiva 2009/108 Directiva 2013/60 R(UE) 134/2014 (2) R(UE) 2016/1824 (4)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (2) (A) (V) (A) (V)		(1) Aplicable a catalizadores de recambio (N). (2) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (3) Obligatorio para vehículos de categorías L3e, L4e, L5e y L7e y opcional para las categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (4) Modifica los Anexos II a VIII, X y XI del Reglamento (UE) 134/2014.
Velocidad máxima del vehículo por construcción, par máximo y potencia continua máxima total de propulsión del motor				
A2 Directiva 95/1 Directiva 2002/41 Directiva 2006/27 R(UE) 134/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos II a VIII, X y XI del Reglamento (UE) 134/2014.
Procedimientos de ensayo relativos al sonido				
A3 Directiva 97/24 cap.9 Directiva 2005/30 Directiva 2006/27 Directiva 2006/120 (1) Directiva 2009/108 (2) Directiva 2013/60 (3) R(UE) 134/2014 (4) R(UE) 2016/1824 (10)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 41 (5) (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 9 (6) (7) Reglamento CEPE/ONU 63 (7) (8) Reglamento CEPE/ONU 92 (8) (9)	(1) Aplicable a silenciosos de recambio homologados según la Directiva 2005/30/CE. (N) (2) Obligatoria para vehículos híbridos. (3) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 41. (4) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (5) Aplicable a categoría L3e. (6) Aplicable a categorías L2e, L4e y L5e. (7) Aplicable a categoría L1. (8) Aplicable a silenciosos de reposición categorías L1e, L2e, L3e, L4e y L5e. (9) Los Reglamentos CEPE/ONU 9, 63 y 92 serán obligatorios cuando la Unión Europea se adhiera. (10) Modifica los Anexos I, IV a VIII del Reglamento (UE) 901/2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
				(19) Modifica el Anexo IX del Reglamento (UE) 134/2014.
Avisadores acústicos				
B1 Directiva 93/30 R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 28 (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Frenado, incluidos los sistemas de frenado antibloqueo y los sistemas de frenado combinado				
B2 Directiva 93/14 Directiva 2006/27 R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 78 (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Seguridad eléctrica				
B3 R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (1)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) Modifica los Anexos I y IV el Reglamento (UE) 3/2014.
Requisitos aplicables a la declaración del fabricante sobre los ensayos de durabilidad de los sistemas de seguridad funcional, piezas y equipos				
B4 R(UE) 3/2014 (1) R(UE) 2016/1824 (1) (2)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Estructuras de protección delanteras y traseras				
B5 R(UE) 3/2014 (1) R(UE) 2016/1824 (1) (2)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Cristales, limpiaparabrisas y lavaparabrisas y dispositivos de desescarchado y de desempañado				
B6 Directiva 97/24 cap.12 Directiva 2006/27 (1) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 43 (L) (R)	Vehículos carrozados afectados. (1) Sólo válida para categorías L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y VII del Reglamento (UE) 3/2014.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Mandos accionados por el conductor, con identificación de los mandos, luces testigo e indicadores				
B7 Directiva 93/29 Directiva 2000/74 Directiva 2009/80 R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 60 (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y VIII del Reglamento (UE) 3/2014.
Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa, incluido el encendido y apagado automático del alumbrado				
B8 Directiva 93/92 Directiva 2000/73 Directiva 2009/67 Directiva 2013/60 (4) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (5)	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 53 (2) (L) (R) Reglamento CEPE/ONU 74 (2) (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Sólo para categoría L3e. (3) Sólo para categoría L1e. (4) Modifica los Anexos I a VI de la Directiva 2009/67/CE. (5) Modifica los Anexos I y IX del Reglamento (UE) 3/2014.
Dispositivos de alumbrado y señalización				
B8A Directiva 97/24 cap.2 Directiva 2013/60 (2) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (3)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (1) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 4, 5, 23, 31 (L) Reglamentos CEPE/ONU 1, 3, 6, 7, 8, 19, 20, 37, 38, 50, 56, 57, 72, 82, 87, 98, 99, 112 y 113 (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU 3, 19, 20, 37, 38, 50, 53, 56, 57, 72, 74 y 82. (3) Modifica los Anexos I y IX del Reglamento (UE) 3/2014.
Visibilidad trasera				
B9 Directiva 97/24 cap.4 Directiva 2006/27 (2) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (4)	(-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 81, 46 (2) (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Incluye como equivalente los requisitos del Reglamento CEPE/ONU 81. (3) En función de la categoría. (4) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Estructuras de protección en caso de vuelco (ROPS)				
B10 R(UE) 3/2014 (1) R(UE) 2016/1824 (2)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Cinturones de seguridad y sus anclajes					
B11	Directiva 97/24 cap.11 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (?) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (A) (?) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 16 (L) (R)	Vehículos afectados. (1) Sólo válida para categorías L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Incluye como equivalente los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4. (3) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Plazas de asiento (sillines y asientos)					
B12	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (?) (A) (V) (?)	(A) (V) (?) (A) (V) (?)	Reglamento CEPE/ONU 16 (L) (R) (1)	(1) No equivalente para sillines. (2) No obligatorio para la Homologación Individual. (3) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Maniobrabilidad, propiedades de giro en curva y capacidad de giro					
B13	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 3/2014.
Instalación de neumáticos					
B14	Directiva 97/24 cap.1 Directiva 2006/27 Directiva 2013/60 (?) R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (A) (?) (A) (V) (A) (V)	Reglamentos CEPE/ONU 30, 54 y 64 (L) Reglamento CEPE/ONU 75 (L) (R)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Incluye como equivalentes los requisitos de los Reglamentos CEPE/ONU de la columna 4, salvo el Reglamento 75. (3) Modifica los Anexos I y XV del Reglamento (UE) 3/2014.
Placa relativa a la limitación de la velocidad máxima del vehículo y emplazamiento en el vehículo					
B15	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica los Anexos I y XVI del Reglamento (UE) 3/2014.
Protección de los ocupantes del vehículo, incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas y las puertas del vehículo					
B16	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica los Anexos I y XVII del Reglamento (UE) 3/2014.

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Potencia nominal o neta continua máxima y/o limitación de la velocidad del vehículo por construcción					
B17	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica los Anexos I y XVIII del Reglamento (UE) 3/2014.
Integridad de la estructura del vehículo					
B18	R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica los Anexos I y XIX del Reglamento (UE) 3/2014.
Medidas contra la manipulación					
C1	Directiva 97/24 cap.7 (?) Directiva 2005/30 (1) Directiva 2006/27 Directiva 2006/120 (1) R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (4)	(-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (A) (?) (A) (V) (A) (V)		(1) Aplicable a catalizadores de recambio (N). (2) Admisible sólo para matriculación de ciclomotores. (3) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (4) Modifica los Anexos I y II del Reglamento (UE) 44/2014.
Dispositivos de acoplamiento y de fijación					
C4	Directiva 97/24 cap.10 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (V) (A) (V)		Sólo para los vehículos que incorporen. (1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 44/2014.
Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada					
C5	Directiva 93/33 Directiva 1999/23 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (4)	(-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 62 (L) (N) (?) Reglamento CEPE/ONU 18 (L) (N) (?)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (N) (?) (2) Sólo para vehículos dotados de manillar. (3) Sólo para vehículos que no están dotados de manillar. (4) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 44/2014.
Compatibilidad electromagnética (CEM)					
C6	Directiva 97/24 cap.8 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (?)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 10 (L)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 44/2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Salientes exteriores				
C7 Directiva 97/24 cap.3 Directiva 2006/27 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 26 (2) (L)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Como alternativa al Anexo VIII del Reglamento (UE) 44/2014 en el caso de los vehículos provistos de un tipo de estructura o paneles destinados a rodear total o parcialmente al conductor, los viajeros o el equipaje o a cubrir determinados componentes del vehículo. (3) Modifica los Anexos I y VIII del Reglamento (UE) 44/2014.
Almacenamiento de combustible				
C8 Directiva 97/24 cap.6 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y IX del Reglamento (UE) 44/2014.
Plataformas de carga				
C9 R(UE) 44/2014 (1) R(UE) 2016/1824 (1) (2)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 44/2014.
Masas y dimensiones				
C10 Directiva 93/93 Directiva 2004/86 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y XI del Reglamento (UE) 44/2014.
Requisitos funcionales aplicable a los sistemas de diagnóstico a bordo				
C11 R(UE) 44/2014 (1) R(UE) 2016/1824 (1) (2)	(A) (V) (A) (V)	(A) (V) (A) (V)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica los Anexos I y XII del Reglamento (UE) 44/2014.
Dispositivos de retención para pasajeros y apoyapiés				
C12 Directiva 93/32 Directiva 1999/24 Directiva 2009/79 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V) (1)	(-) (A) (A) (1) (A) (V) (A) (V) (1)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y XIII del Reglamento (UE) 44/2014.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Emplazamiento de la placa de matrícula				
C13 Directiva 93/94 Directiva 1999/26 Directiva 2009/62 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (A) (A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y XIV del Reglamento (UE) 44/2014.
Información relativa a la reparación y el mantenimiento				
C14 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)	(A) (V) (1) (A) (V) (1)		(1) No obligatorio para la Homologación Individual. (2) Modifica el Anexo I del Reglamento (UE) 44/2014.
Caballetes de apoyo				
C15 Directiva 93/31 Directiva 2000/72 Directiva 2009/78 R(UE) 44/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica los Anexos I y XVI del Reglamento (UE) 44/2014.
Inscripciones reglamentarias				
- Directiva 93/34 Directiva 1999/25 Directiva 2006/27 Directiva 2009/139 R(UE) 901/2014 R(UE) 2016/1825 (2)	(-) (-) (-) (-) (A) (V) (A) (V)	(-) (-) (-) (A) (1) (A) (V) (A) (V)		(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Anexo V del Reglamento (UE) 901/2014.
Indicador de velocidad				
- Directiva 2000/7 R(UE) 3/2014 R(UE) 2016/1824 (2)	(-) (A) (V) (A) (V)	(A) (1) (A) (V) (A) (V)	Reglamento CEPE/ONU 39 (L)	(1) Sólo válida para categorías L1e, L2e y L6e hasta 31-12-17. (2) Modifica el Reglamento (UE) 3/2014.

4. Varios

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2. (O)	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Control técnico (ITV)				
1 Directiva 96/96 Directiva 1999/52 (1) Directiva 2001/19 Directiva 2001/111 Directiva 2003/27 Directiva 2009/40 Directiva 2010/48 (2)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	(1) Aplicable a vehículos en servicio. (2) Modifica la Directiva 2009/40/CE.
Masas y dimensiones para tráfico internacional				
2 Directiva 85/3 Directiva 86/360 Directiva 86/364 Directiva 88/218 Directiva 89/338 Directiva 89/460 Directiva 89/461 Directiva 91/60 Directiva 92/7 Directiva 96/53 Directiva 2002/7 (1)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	Reglamento General de Vehículos para la circulación por España.	(1) La Directiva 96/53/2002/7 sólo se cita como referencia a esta función. Su transposición y fechas de entrada en vigor se han realizado por otro procedimiento a este Real Decreto.
Limitadores de velocidad. Instalación				
3 Directiva 92/6 (1) Directiva 2002/85 (1) (2)	(-) (-)	(A) (A)		(1) El Real Decreto 1417/2005 es complementario con la Directiva 92/6/CEE y la Directiva 2002/85/CE. (2) Modifica la Directiva 92/6/CEE.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matriculación Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones
Silenciosos de recambio				
4 Directiva 96/20 R(UE) 540/2014 (1)	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 59 (L)	(1) Deroga la Directiva 70/157/CEE a partir del 01-07-27. Las fechas de aplicación obligatoria, según Fases y tipos de vehículos, se establecen en el Anexo III del propio Reglamento. (N)
Tacógrafos				
5 R(CEE) 3820/85 (2) R(CEE) 3821/85 (1) R(CEE) 3314/90 (2) R(CEE) 3689/92 (2) R(CE) 2479/95 (3) R(CE) 1056/97 (3) R(CE) 2135/98 (3) R(CE) 1360/2002 (2) R(CE) 561/2006 (1) (2) R(CE) 682/2009 (3) R(UE) 1266/2009 (2) R(UE) 165/2014 (4) R(UE) 1161/2014 (5) R(UE) 2016/799 (6)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A) (-) (-) (A) (-) (A)	Real Decreto 425/2005 (1) Real Decreto 640/2007 (1) Orden Ministerial ITC/69/2010 Orden Ministerial IET/1071/2013	Los tacógrafos deben estar homologados según el Reglamento (CEE) 3821/85. (N) (1) El Real Decreto 640/2007 y el Real Decreto 125/2017 son complementarios al Reglamento (CEE) 3821/85 y al Reglamento (CE) 561/2006. (2) El Reglamento (CE) 561/2006 deroga el Reglamento (CEE) 3820/85. (3) Modifica el Reglamento (CEE) 3821/85. (4) Deroga el Reglamento (CEE) 3821/85 y modifica el Reglamento (CE) 561/2006. (5) Modifica el Reglamento (CEE) 3821/85, solo valido para adaptadores en M ₁ y N ₁ . Desde 02-03-16 (Reglamento (UE) 2016/799) dichos adaptadores pueden emplearse sin fecha límite. (6) Ejecuta el Reglamento (UE) 165/2014, Corregido por el Corr. Reglamento (UE) 2016/799 (incluye Anexo II). Aplicable según tipo de tacógrafos. La fecha 02-03-19 afecta a ANEXO 1C: tacógrafos inteligentes.
Cascos protectores y viseras				
6	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 22 (L)	(N)
Triángulos de pre-señalización				
7	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 27 (L)	(N)

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matriculación Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Sistemas de retención de niños				
8	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 44 (L) (R)	(N)
Sistemas reforzados de retención de niños (I-SIZE)				
9	(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 129 (L) (R)	
Alumbrado especial de alarma				
10	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 65	(N)
Placas de señalización vehículos lentos				
11	(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 69 (L) Reglamento General de Vehículos	(N)
Placas de señalización trasera de vehículos pesados y largos				
12	(-)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 70 (L)	(N)
Forros de freno para recambio				
13 Directiva 98/12 Anexo XV Directiva 2002/78 R(CE) 661/2009	(-) (-) (-)	(-) (-) (A) (1) (2) (3) (S)	Reglamento CEPE/ONU 90 (R)	(1) Para vehículos de categorías distintas a M ₁ , N ₁ , M ₂ <3.5t, O ₁ , O ₂ , exigible para vehículos matriculados a partir de 01-11-14. (2) Opcional para vehículos de categoría L. (3) Para vehículos de categorías M ₁ , N ₁ , M ₂ < 3.5t, O ₁ , obligatorio el Reglamento CEPE/ONU 90.

1	2	3	4	5
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matriculación Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones

Discos y tambores de freno de recambio				
14 R(CE) 661/2009	(-)	(A) (1) (2) (S)	Reglamento CEPE/ONU 90 (R)	(1) Discos y tambores de freno de recambio para categorías M ₁ y N ₁ . Discos y tambores de freno de recambio para categorías O ₁ y O ₂ . Discos de freno de recambio para categorías M ₂ , M ₃ , N ₂ , N ₃ , O ₃ y O ₄ . Tambores de freno de recambio para categorías M ₂ , M ₃ , N ₂ , N ₃ , O ₃ y O ₄ . (2) No aplicable a vehículos de categoría L.
Catalizadores para recambios				
15 Directiva 98/77	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 103 (L)	(N)
Sistemas de control de contaminación para recambios				
16 R(CE) 715/2007 (1)	(-)	(-)		(1) Derogó la Directiva 98/77/CE a partir del 02-01-13. (N)
Contaminación máquinas móviles no de carretera				
17 Directiva 97/68 Directiva 2001/63 (2) Directiva 2002/88 (2) Directiva 2004/26 (2) Directiva 2006/105 (1) R(CE) 596/2009 (2) Directiva 2010/26 (2) Directiva 2011/88 (2) Directiva 2012/46 (2) R(UE) 2016/1628 (3) (4)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-)	(-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (-) (A)	Reglamentos CEPE/ONU 49, 96 (L), Directiva 2005/65/CE y Reglamento (CE) 595/2009 (L)	(1) Adhesión de Bulgaria y Rumania. (2) Modifica la Directiva 97/68/CE. (N) (3) Directiva 97/68/CE queda derogada a partir del 01-01-17. (4) Las fechas de aplicación para nuevos tipos de motores y para la introducción en el mercado de motores ya existentes varían de acuerdo con la categoría de los motores (ver Anexo III del Reglamento).
Neumáticos recauchutados para vehículos M₁ y sus remolques				
18 DC 2006/443/CE	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 108 (L) (1)	(1) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CE. (N)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Neumáticos recauchutados para vehículos industriales y sus remolques					
19	DC 2006/443/CE	(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 109(L) (¹)	(¹) El cumplimiento de esta reglamentación no se considerará alternativo a la Directiva 92/23/CEE. (N)
Estabilidad contra el vuelco de vehículos cisterna					
20		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 111 (L)	Aplicable a los vehículos cisterna de capacidad >3m ³ y presión de prueba < 4 bares.
Sistemas especiales de adaptación al GLP o al GNC					
21		(-)	(A)	Reglamento CEPE/ONU 115 (L)	(N)
Cojines Inflables (Airbags) de recambio					
22		(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 114 (L)	(N)
Potencia de los motores de las máquinas móviles no de carretera. Medida					
23		(-)	(-)	Reglamento CEPE/ONU 120 (L) (¹)	(¹) También se ha incluido en el Capítulo 2 Vehículos Agrícolas o Forestales.
Sistemas de supervisión del control de emisiones					
24	Directiva 2006/81 (¹) (Apartado A)	(-)	(-)		(¹) Adapta la Directiva 2005/78/CE por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Diversas funciones					
25	Directiva 2006/96 (¹) (Apartado A)	(-)	(-)		(¹) Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.
Ruedas de recambio					
26		(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 124 (L)	

1	2	3	4	5	
Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Disposiciones europeas Art. 3.	Nuevos tipos Art. 4.1.	Nueva matrícula Art. 4.2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (F) (M)	Observaciones	
Retro adaptación de retrovisores					
27	Directiva 2007/38 (¹)	(-)	(-)		(¹) Exigible a partir de 31-03-09 a vehículos N ₂ y N ₃ matriculados a partir del 01-01-00 que no estén homologados según la Directiva 2003/97/CE corregida por la Directiva 2005/27/CE. (P)
Mamparas de separación vehículos de categoría M₁					
28		(A*)	(A*)	Reglamento CEPE/ONU 126 (L)	

NOTAS

- (A) Cumplimiento obligatorio. (A*) Aceptada como alternativa. (-) No aceptado o no obligatorio. Las fechas de aplicación, tanto de la nota (A) como (A*) están supeditadas a lo establecido en la reglamentación correspondiente.
- (D) Fines de serie: Se podrán matricular y poner en servicio, con las limitaciones establecidas en la reglamentación europea y previa solicitud a la autoridad de homologación, aquellos vehículos que en el momento de su fabricación, contasen con una homologación de tipo válida, pero que no se hayan comercializado, matriculado o puesto en servicio antes de que, de acuerdo a las fechas indicadas en la columna 3, dicha homologación de tipo haya perdido su validez, siempre que dichos vehículos estuviesen en España antes de la fecha indicada anteriormente.
- (F) La reglamentación a que se refiere el artículo 4.3 del Real Decreto 2028/1986 de 6 de junio, será alternativa a la que se especifica en la columna 1 para las categorías de vehículos incluidos en el campo de aplicación de ambas reglamentaciones a condición que respondan al mismo nivel de exigencias que se establece en la columna 1. Esta aceptación de equivalencia no presupone que estas reglamentaciones puedan tener idénticos requisitos técnicos o administrativos.
- (H) Podrá aceptarse como alternativa y previa autorización de la Autoridad de Homologación, un informe favorable del servicio técnico en el que se evalúen las discrepancias con la reglamentación que se menciona en las columnas 1 y 4.
- (L) Reglamentos CEPE/ONU a los que la Unión Europea se ha adherido a su reconocimiento y aprobación, según Decisiones del Consejo.
- (M) En los casos en los que no se especifique versión de una reglamentación, se deberá entender que se refiere a la versión en vigor.
- (N) Obligatorio para su comercialización en España cuando estén destinados a su utilización en o por vehículos automóviles.
- (O) Obligatorio para su comercialización en España.
- (P) Para el capítulo 4 "Varios" el título de la columna 3 "Nueva matrícula", debe entenderse como "Fecha de puesta en servicio".
- (R) La estación de ITV, previa aportación documental de un servicio técnico autorizado o fabricante del vehículo, y certificado de instalación o exención, verificará, en su caso, la existencia del sistema de retro adaptación, según disposición que dicte el centro directivo responsable del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- (S) A efectos de la Homologación de Tipo CE de vehículos, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinadas a ellos, en lo relativo a los Reglamentos CEPE/ONU, se aplicará como mínimo, la serie de enmiendas y/o suplementos indicados en el Anexo IV del Reglamento (CE) 661/2009 y sus posteriores modificaciones o en los Reglamentos Delegados de los Reglamentos (UE) 167/2013 y 168/2013.
- (T) Las fechas de aplicación obligatorias (A) del Reglamento CEPE/ONU, serán: Para vehículos de las categorías M, N y O: las correspondientes a las disposiciones transitorias de los reglamentos de la CEPE que figuran en el Anexo IV del Reglamento (CE) 661/2009 (o sus últimas modificaciones), salvo en los casos en que en el artículo 13 del mismo estén previstas fechas alternativas específicas.
- (V) En lo que respecta al Acto Reglamentario, para vehículos, sistemas, componentes y Unidades Técnicas independientes con homologación concedida antes del 01-11-12, se podrán seguir concediendo extensiones a dichas directivas y, en estos casos, se permitirán las nuevas matriculaciones según las directivas correspondientes.
- (W) Las fechas de aplicación obligatoria de los requisitos que deben cumplir los vehículos de la categoría L serán las que establece el calendario del Anexo IV del Reglamento (UE) 168/2013 para nuevos tipos de vehículos, tipos de vehículos ya existentes y para el fin de plazo de matriculación de vehículos.

ANEXO II

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 70/156, de 6 de febrero de 1970.	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor.	23/02/1970
Directiva 70/157, de 6 de febrero de 1970.	Nivel sonoro admisible.	23/02/1970
Directiva 70/220, de 20 de marzo de 1970.	Emisiones de vehículos.	06/04/1970
Directiva 70/221, de 20 de marzo de 1970.	Depósitos de combustible líquido/Protección trasera.	06/04/1970
Directiva 70/222, de 20 de marzo de 1970.	Emplazamiento y montaje de placas traseras de matrícula.	06/04/1970
Directiva 70/311, de 8 de junio de 1970.	Equipo de dirección.	18/06/1970
Directiva 70/387, de 27 de julio de 1970.	Cerraduras y bisagras de las puertas.	10/08/1970
Directiva 70/388, de 27 de julio de 1970.	Avisadores acústicos.	10/08/1970
Directiva 71/127, de 1 de marzo de 1971.	Retrovisores.	22/03/1971
Directiva 71/320, de 26 de julio de 1971.	Frenado.	06/09/1971
Directiva 72/245, de 20 de junio de 1972.	Antiparasitado.	06/07/1972

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 72/306, de 2 de agosto de 1972.	Humos motores diésel.	20/08/1972
Directiva 73/350, de 7 de noviembre de 1973.	Nivel sonoro admisible. Directiva (70/157).	22/11/1973
Directiva 74/60, de 17 de diciembre de 1973.	Acondicionamiento interior.	11/02/1974
Directiva 74/61, de 17 de diciembre de 1973.	Dispositivos antirrobo.	11/02/1974
Directiva 74/132, de 11 de febrero de 1974.	Frenado. Directiva (71/320).	19/03/1974
Directiva 74/150, de 4 de marzo de 1974.	Homologación de tipo UE de tractores agrícolas.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974.	Ciertos elementos y características-Tractores.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo Anexo 1.	Masa Máxima en carga.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 2.	Situación de placas de matrícula.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 3.	Depósito de combustible líquido.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 4.	Masas de lastre.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 5.	Avisador Acústico.	28/03/1974
Directiva 74/151, de 4 de marzo de 1974 Anexo 6.	Nivel sonoro tractor en marcha y dispositivo de escape.	28/03/1974
Directiva 74/152, de 4 de marzo de 1974.	Velocidad y plataforma.- Tractores.	28/03/1974
Directiva 74/290, de 28 de mayo de 1974.	Emisiones de vehículos Directiva (70/220).	15/06/1974
Directiva 74/297, de 4 de junio de 1974.	Protección contra el volante.	20/06/1974
Directiva 74/346, de 25 de junio de 1974.	Retrovisores.- Tractores.	15/07/1974
Directiva 74/347, de 25 de junio de 1974.	Campo de visión-Tractores.	15/07/1974
Directiva 74/408, de 22 de julio de 1974.	Resistencia de asientos y sus anclajes.	12/08/1974
Directiva 74/483, de 17 de septiembre 1974.	Salientes exteriores.	02/10/1974
Directiva 75/321, de 20 de mayo de 1975.	Equipo de dirección.	09/06/1975
Directiva 75/322, de 20 de mayo de 1975.	Compatibilidad electromagnética.	09/06/1975
Directiva 75/323, de 20 de mayo de 1975.	Toma de corriente-Tractores.	09/06/1975
Directiva 75/443, de 26 de junio de 1975.	Marcha atrás y velocímetro.	26/07/1975
Directiva 75/524, de 25 de julio de 1975.	Frenado Directiva (71/320-74/132).	08/09/1975
Directiva 76/114, de 18 de diciembre de 1976.	Placas e inscripciones reglamentarias.	30/01/1976
Directiva 76/115, de 18 de diciembre de 1976.	Anclajes de cinturones de seguridad.	30/01/1976
Directiva 76/432, de 6 de abril de 1976.	Frenado-Tractores.	08/05/1976
Directiva 76/756, de 27 de julio de 1976.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización.	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio de 1976.	Asiento adicional-Tractores.	27/09/1976
Directiva 76/757, de 27 de julio de 1976.	Catadióptricos.	27/09/1976
Directiva 76/758, de 27 de julio de 1976.	Luces de gallo, situación y pare.	27/09/1976
Directiva 76/759, de 27 de julio de 1976.	Indicadores de dirección.	27/09/1976
Directiva 76/760, de 27 de julio de 1976.	Alumbrado placa de matrícula.	27/09/1976
Directiva 76/761, de 27 de julio de 1976.	Lámparas y proyectores.	27/09/1976
Directiva 76/762, de 27 de julio de 1976.	Luces antiniebla delanteras.	27/09/1976
Directiva 76/763, de 27 de julio de 1976.	Asiento adicional-Tractores.	27/09/1976
Directiva 77/102, de 30 de noviembre de 1976.	Emisiones de vehículos Directivas (70/220-74/290).	03/02/1977
Directiva 77/143, de 29 de diciembre de 1976.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques.	18/02/1977
Directiva 77/212, de 8 de marzo de 1977.	Nivel sonoro admisible Directivas (70/157-73/350).	12/03/1977
Directiva 77/311, de 29 de marzo de 1977.	Nivel sonoro en el oído del conductor-Tractores.	28/04/1977
Directiva 77/389, de 17 de mayo de 1977.	Dispositivos de remolcado de vehículos.	13/06/1977
Directiva 77/536, de 28 de junio de 1977.	Protección contra el vuelco-Tractores.	29/08/1977
Directiva 77/537, de 28 de junio de 1977.	Humos diésel-Tractores.	29/08/1977
Directiva 77/538, de 28 de junio de 1977.	Luces antiniebla traseras.	29/08/1977
Directiva 77/539, de 28 de junio de 1977.	Luces de marcha atrás.	29/08/1977
Directiva 77/540, de 28 de junio de 1977.	Luces de estacionamiento.	29/08/1977
Directiva 77/541, de 28 de junio de 1977.	Cinturones de seguridad y sistema de retención.	29/08/1977
Directiva 77/649, de 27 de septiembre de 1977.	Campo de visión del conductor.	19/10/1977
Directiva 78/315, de 21 de diciembre de 1977.	Recepción CEE de Vehículos a motor. Directiva (70/156).	28/03/1978
Directiva 78/316, de 21 de diciembre de 1977.	Identificación de mandos indicadores y testigos.	28/03/1978
Directiva 78/317, de 21 de diciembre de 1977.	Dispositivos antihelio y antivaho.	28/03/1978
Directiva 78/318, de 21 de diciembre de 1977.	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas.	28/03/1978
Directiva 78/507, de 19 de mayo de 1978.	Placas e inscripciones reglamentarias. Directiva (76/114).	13/06/1978
Directiva 78/547, de 12 de junio de 1978.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-78/315).	26/06/1978
Directiva 78/548, de 12 de junio de 1978.	Calefacción del habitáculo.	26/06/1978
Directiva 78/549, de 12 de junio de 1978.	Recubrimiento de las ruedas.	26/06/1978
Directiva 78/632, de 19 de mayo de 1978.	Acondicionamiento interior. Directiva (74/60).	29/07/1978
Directiva 78/665, de 14 de julio de 1978.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-77/102).	14/08/1978
Directiva 78/764, de 25 de julio de 1978.	Asiento conductor-Tractores.	18/09/1978
Directiva 78/932, de 16 de octubre de 1978.	Apoyacabezas.	20/11/1978
Directiva 78/933, de 17 de octubre de 1978.	Instalación dispositivos de alumbrado-Tractores.	20/11/1978
Directiva 78/1015, de 23 de noviembre de 1978.	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio.	13/12/1978
Directiva 79/488, de 18 de abril de 1979.	Salientes exteriores. Directiva (74/483).	26/05/1979
Directiva 79/489, de 18 de abril de 1979.	Frenado. Directivas (71/320-75/524).	26/05/1979
Directiva 79/490, de 18 de abril de 1979.	Depósitos de combustible líquido/Protección trasera. Directiva (70/221).	26/05/1979
Directiva 79/532, de 17 de mayo de 1979.	Homologación dispositivos de alumbrado y sus lámparas-Tractores.	13/06/1979
Directiva 79/533, de 17 de mayo de 1979.	Dispositivo de remolcado-Tractores.	13/06/1979
Directiva 79/622, de 25 de junio de 1979.	Ensayo estático de la estructura-Tractores.	17/07/1979
Directiva 79/694, de 24 de julio de 1979.	Homologación de tipo CE de tractores agrícolas. Directiva (74/150).	13/08/1979
Directiva 79/795, de 20 de julio de 1979.	Retrovisores. Directiva (71/127).	22/09/1979
Directiva 79/1073, de 22 de noviembre de 1979.	Campo de visión-Tractores. Directiva (74/347).	27/12/1979
Directiva 80/233, de 21 de noviembre de 1979.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directiva (76/756).	25/02/1980
Directiva 80/720, de 24 de junio de 1980.	Acceso conductor-Tractores.	28/07/1980
Directiva 80/780, de 22 de julio de 1980.	Retrovisores y su montaje-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos.	30/08/1980

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 80/1267 , de 16 de diciembre de 1980.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor Directivas (70/156-78/547) .	31/12/1980
Directiva 80/1268 , de 16 de diciembre de 1980.	Medida de consumo de combustible.	31/12/1980
Directiva 80/1269 , de 16 de diciembre de 1980.	Medida de la potencia de los motores.	31/12/1980
Directiva 80/1272 , de 22 de diciembre de 1980.	Retrovisores y su montaje-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directivas (80/780-80/780) .	31/12/1980
Directiva 81/333 , de 13 de abril de 1981.	Depósitos de combustible líquido/Protección trasera. Directivas (70/221-79/490) .	18/05/1981
Directiva 81/334 , de 13 de abril de 1981.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-77/212) .	18/05/1981
Directiva 81/575 , de 20 de julio de 1981.	Anclajes de cinturones de seguridad. Directiva (76/115) .	29/07/1981
Directiva 81/576 , de 20 de julio de 1981.	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directiva (77/541) .	29/07/1981
Directiva 81/577 , de 20 de julio de 1981.	Resistencia de asientos y sus anclajes. Directiva (74/408) .	29/07/1981
Directiva 81/643 , de 29 de julio de 1981.	Campo de visión del conductor. Directiva (77/649) .	15/08/1981
Directiva 82/244 , de 17 de marzo de 1982.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-80/233) .	22/04/1982
Directiva 82/318 , de 2 de abril de 1982.	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115-81/575) .	19/05/1982
Directiva 82/319 , de 2 de abril de 1982.	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541-81/576) .	19/05/1982
Directiva 82/890 , de 17 de diciembre de 1982.	Homologación de tipo CE de tractores agrícolas. Directivas (74/150-79/694)/(74/151-74/151 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)/(74/152-74/152)/(74/346-74/346)/(74/347-79/1073)/(75/321-75/321)/(75/322-75/322)/(76/432-76/432)/(76/763-76/763)/(77/311-77/311)/(77/537-77/537)/(78/764-78/764)/(78/933-78/933)/(79/532-79/532)/(79/533-79/533)/(80/720-80/720) .	31/12/1982
Directiva 82/953 , de 15 de diciembre de 1982.	Ensayo estático de la estructura-Tractores. Directiva (79/622) .	31/12/1982
Directiva 83/190 , de 28 de marzo de 1983.	Asiento conductor-Tractores. Directivas (78/764-82/890) .	26/04/1983
Directiva 83/276 , de 26 de mayo de 1983.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-82/244) .	09/06/1983
Directiva 83/351 , de 16 de junio de 1983.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-78/665) .	20/07/1983
Directiva 84/8 , de 14 de diciembre de 1983.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-83/276) .	12/01/1984
Directiva 84/372 , de 3 de julio de 1984.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-81/334) .	26/07/1984
Directiva 84/424 , de 3 de septiembre de 1984.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-84/372) .	06/09/1984
Directiva 85/3 , de 19 de diciembre de 1984.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional.	03/01/1985
Directiva 85/205 , de 18 de febrero de 1985.	Retrovisores. Directivas (71/127-79/795) .	29/03/1985
Reglamento 3820/85 , de 20 de diciembre de 1985.	Tacógrafos.	31/12/1985
Reglamento 3821/85 , de 20 de diciembre de 1985.	Tacógrafos.	31/12/1985
Directiva 85/647 , de 23 de diciembre de 1985.	Frenado. Directivas (71/320-79/647) .	31/12/1985
Directiva 86/297 , de 26 de mayo de 1986.	Toma de fuerza y su protección-Tractores.	08/07/1986
Directiva 86/298 , de 26 de mayo de 1986.	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos.	08/07/1986
Directiva 86/360 , de 24 de julio de 1986.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directiva (85/3) .	05/08/1986
Directiva 86/364 , de 24 de julio de 1986.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-86/360) .	07/08/1986
Directiva 86/415 , de 24 de julio de 1986.	Identificación de mandos.	26/08/1986
Directiva 86/562 , de 6 de noviembre de 1986.	Retrovisores. Directivas (71/127-85/205) .	22/11/1986
Directiva 87/56 , de 18 de diciembre de 1986.	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directiva (78/1015) .	27/01/1987
Directiva 87/354 , de 25 de junio de 1987.	Cambia las siglas de GR de Grecia por la EL. Directivas (70/388, 70/157, 71/127, 74/483, 76/114, 76/777, 76/758, 76/759, 76/760, 76/761, 76/762, 76/767, 77/536, 77/538, 77/539, 77/540, 77/541, 78/764, 78/932 y 79/622) .	11/07/1987
Directiva 87/358 , de 25 de junio de 1987.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-80/1267) .	11/07/1987
Directiva 87/402 , de 25 de junio de 1987.	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos.	08/08/1987
Directiva 87/403 , de 25 de junio de 1987.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-87/358) .	08/08/1987
Directiva 88/76 , de 3 de diciembre de 1987.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-83/351) .	09/02/1988
Directiva 88/195 , de 24 de marzo de 1988.	Medida de la potencia de los motores. Directiva (80/1269) .	09/04/1988
Directiva 88/218 , de 11 de abril de 1988.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-86/364) .	15/04/1988
Directiva 88/297 , de 3 de mayo de 1988.	Homologación de tipo CE de Tractores agrícolas. Directivas (74/150-82/890) .	20/05/1988
Directiva 88/77 de 3 de diciembre de 1987.	Emisiones vehículos pesados.	09/02/1988
Directiva 88/194 , de 24 de marzo de 1988.	Frenado. Directivas (71/320-85/647) .	09/04/1988
Directiva 88/321 , de 16 de mayo de 1988.	Retrovisores. Directivas (71/127-86/562) .	14/06/1988
Directiva 88/366 , de 17 de mayo de 1988.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización Directivas (76/756-81/643) .	12/07/1988
Directiva 88/410 , de 21 de junio de 1988.	Ciertos elementos y características-Tractores Directiva (74/151-82/890 y Anexos 3, 4 y 6) .	26/07/1988
Directiva 88/411 , de 21 de junio de 1988.	Equipo de dirección Directivas (75/321-82/890) .	26/07/1988
Directiva 88/412 , de 22 de junio de 1988.	Velocidad y Plataforma-Tractores Directivas (74/152-82/890) .	26/07/1988
Directiva 88/413 , de 22 de junio de 1988.	Ensayo estático de la estructura-Tractores. Directivas (79/622-82/953) .	26/07/1988
Directiva 88/414 , de 22 de junio de 1988.	Acceso conductor-Tractores. Directivas (80/720-82/890) .	26/07/1988
Directiva 88/436 , de 16 de junio de 1988.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-88/76) .	06/08/1988
Directiva 88/449 , de 26 de julio de 1988.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directiva (77/143) .	12/08/1988
Directiva 88/465 , de 30 de junio de 1988.	Asiento conductor-Tractores. Directivas (78/764-83/190) .	17/08/1988
Directiva 88/599 , de 23 de noviembre de 1988.	Procedimientos para la aplicación del Reglamento 3820/85 y del Reglamento 3821/85 relativos al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.	29/11/1988
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988.	Ciertos elementos y características-Tractores.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo I.	Dimensiones y masas remolcadas.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo II.	Regulador de velocidad, protección de los elementos motores, las partes salientes y las ruedas.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo III.	Parabrisas y otros vidrios.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo IV.	Enganches mecánicos entre tractores y remolques y carga vertical sobre el punto de tracción.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo V.	Emplazamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el tractor.	
Directiva 89/173 , de 21 de diciembre de 1988 Anexo VI.	Mando de frenado de los vehículos remolcados y acoplamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados.	
Directiva 89/235 , de 13 de marzo de 1989.	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directivas (78/1015-87/56) .	11/04/1989
Directiva 89/277 , de 28 de marzo de 1989.	Indicadores de dirección. Directiva (76/758) .	20/04/1989
Directiva 89/278 , de 28 de marzo de 1989.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-84/8) .	20/04/1989
Directiva 89/297 , de 13 de abril de 1989.	Protección lateral.	05/05/1989
Directiva 89/338 , de 27 de abril de 1989.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-88/218) .	25/05/1989
Directiva 89/458 , de 18 de julio de 1989.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-88/436) .	03/08/1989

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 89/461, de 18 de julio de 1989.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-89/338).	03/08/1989
Directiva 89/491, de 17 de julio de 1989.	Adaptación al progreso técnico de las Directivas 70/220, 72/245, 72/306, 80/1268 y 80/1269.	15/08/1989
Directiva 89/516, de 1 de agosto de 1989.	Luces de gallo, situación y pare. Directiva (76/758).	12/09/1989
Directiva 89/517, de 1 de agosto de 1989.	Lámparas y proyectores. Directiva (76/761).	12/09/1989
Directiva 89/518, de 1 de agosto de 1989.	Luces antiniebla traseras. Directivas (77/538-89/538).	12/09/1989
Directiva 89/680, de 21 de diciembre de 1989.	Protección contra el vuelco-Tractores. Directiva (77/536).	30/12/1989
Directiva 89/681, de 21 de diciembre de 1989.	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos. Directiva (87/402).	30/12/1989
Directiva 89/682, de 21 de diciembre de 1989 y corr. de errores de 09-06-05.	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos. Directivas (86/298-89/682).	30/12/1989 09/06/2005
Directiva 90/628, de 30 de octubre de 1990.	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541 -82/319).	06/12/1990
Directiva 90/629, de 30 de octubre de 1990.	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas(76/115-82/318).	06/12/1990
Directiva 90/630, de 30 de octubre de 1990.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-88/366).	06/12/1990
Reglamento 3314/90, de 16 de noviembre de 1990.	Tacógrafos.	17/11/1990
Directiva 91/60, de 4 de febrero de 1991.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-89/461).	09/02/1991
Directiva 91/225, de 27 de febrero de 1991.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-88/449).	23/04/1991
Directiva 91/226, de 27 de marzo de 1991.	Sistemas antiproyección.	23/04/1991
Directiva 91/328, de 21 de junio de 1991.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-91/225).	06/07/1991
Directiva 91/422, de 15 de julio de 1991.	Frenado. Directivas (71/320-88/194).	22/08/1991
Directiva 91/441, de 26 de febrero de 1991.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-89/458).	30/08/1991
Directiva 91/542, de 1 de octubre de 1991.	Emisiones diésel pesados. Directiva (88/77).	25/10/1991
Directiva 91/662, de 6 de diciembre de 1991.	Protección contra el volante. Directiva (74/297).	31/12/1991
Directiva 91/663, de 10 de diciembre de 1991.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-89/278).	31/12/1991
Directiva 92/6, de 10 de febrero de 1992.	Instalación de limitadores de velocidad.	02/03/1991
Directiva 92/7, de 10 de febrero de 1992.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/03-91/60).	02/03/1991
Directiva 92/21, de 31 de marzo de 1992.	Masas y dimensiones para vehículos M ₁ .	14/05/1992
Directiva 92/22, de 31 de marzo de 1992.	Vidrios de seguridad/Instalación vidrios de seguridad.	14/05/1992
Directiva 92/23, de 31 de marzo de 1992.	Neumáticos/Instalación de neumáticos de uso temporal/Instalación de neumáticos.	14/05/1992
Directiva 92/24, de 31 de marzo de 1992.	Limitadores de velocidad. Vehículos/Limitadores de velocidad Homologación dispositivos.	14/05/1992
Directiva 92/53, de 18 de junio de 1992.	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-87/403).	10/08/1992
Directiva 92/54, de 22 de junio de 1992.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-91/328).	10/08/1992
Directiva 92/55, de 22 de junio de 1992.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-92/54).	10/08/1992
Directiva 92/61, de 30 de junio de 1992.	Homologación de Tipo CE de vehículos de 2 ó 3 ruedas.	10/08/1992
Directiva 92/62, de 2 de julio de 1992.	Equipo de dirección. Directiva (70/311).	18/07/1992
Directiva 92/97, de 10 de noviembre de 1992.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-84/424).	19/12/1992
Reglamento 3668/92, de 21 de diciembre de 1992.	Tacógrafos.	22/12/1992
Directiva 92/114, de 17 de diciembre de 1992.	Salientes exteriores de los vehículos de categoría N.	31/12/1992
Directiva 93/14, de 5 de abril de 1993.	Frenado-vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos.	15/05/1993
Directiva 93/29, de 14 de junio de 1993.	Identificación de mandos, testigos e indicadores-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	29/07/1993
Directiva 93/30, de 14 de junio de 1993.	Avisador acústico-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	29/07/1993
Directiva 93/31, de 14 de junio de 1993.	Caballete de apoyo- vehículos de 2 o 3 ruedas.	29/07/1993
Directiva 93/32, de 14 de junio de 1993.	Dispositivo de retención-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	29/07/1993
Directiva 93/33, de 14 de junio de 1993.	Dispositivos antirrobo- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	29/07/1993
Directiva 93/34, de 14 de junio de 1993.	Inscripciones reglamentarias-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	29/07/1993
Directiva 93/59, de 28 de junio de 1993.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-91/441).	28/07/1993
Directiva 93/81, de 29 de septiembre de 1993.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-92/53).	23/10/1993
Directiva 93/91, de 29 de octubre de 1993.	Identificación de mandos indicadores y testigos. Directiva (78/316).	19/11/1993
Directiva 93/92, de 29 de octubre de 1993.	Instalación Dispositivos de alumbrado-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	14/12/1993
Directiva 93/93, de 29 de octubre de 1993.	Masas y dimensiones-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	14/12/1993
Directiva 93/94, de 29 de octubre de 1993.	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.	14/12/1993
Directiva 93/116, de 17 de diciembre de 1993.	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268-93/116).	30/12/1993
Decisión 93/172, de 22 de febrero de 1993.	Por la que se establece el formulario normalizado previsto en el artículo 6 de la Directiva88/599/CEE.	25/03/1993
Decisión 93/173, de 22 de febrero de 1993.	Por la que se establece el acta tipo previsto en el artículo 16 del Reglamento3820/85.	22/02/1993
Directiva 94/12, de 23 de marzo de 1994.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-93/59).	19/04/1994
Directiva 94/20, de 30 de mayo de 1994.	Dispositivos mecánicos de acoplamiento.	29/07/1994
Directiva 94/23, de 8 de junio de 1994.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-92/55).	14/06/1994
Directiva 94/53, de 15 de noviembre de 1994.	Identificación de mandos indicadores y testigos. Directivas (78/316-93/91).	22/11/1994
Directiva 94/68, de 16 de diciembre de 1994.	Dispositivos limpiaparabrisas y lavaparabrisas. Directiva (78/549).	31/12/1994
Directiva 94/78, de 21 de diciembre de 1994.	Recubrimiento de las ruedas. Directiva (78/549).	31/12/1994
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995.	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor-vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos.	08/03/1995
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 1.	Velocidad máxima.	
Directiva 95/1, de 2 de febrero de 1995, Anexo 2.	Potencia y par máximo.	23/11/1995
Directiva 95/28, de 24 de octubre de 1995.	Prevención riesgos de incendio vehículos M ₃ .	
Directiva 95/48, de 20 de septiembre de 1995.	Masas y dimensiones para vehículos M ₁ . Directiva (92/21).	30/09/1995
Reglamento 2479/95, de 23 de octubre de 1995.	Tacógrafos.	26/10/1995
Directiva 95/54, de 31 de octubre de 1995.	Compatibilidad electromagnética.	08/11/1995
Directiva 95/56, de 8 de noviembre de 1995.	Dispositivos antirrobo. Directiva (74/61).	29/11/1995
Directiva 96/1, de 22 de enero de 1996.	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77-91/542).	17/02/1996
Directiva 96/20, de 27 de marzo de 1996.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-92/97).	13/04/1996
Directiva 96/27, de 20 de mayo de 1996.	Colisión lateral.	08/07/1996
Directiva 96/36, de 17 de junio de 1996.	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541 -90/628).	17/07/1996
Directiva 96/37, de 17 de junio de 1996.	Resistencia de asientos y sus anclajes. Directivas (74/408-81/577).	25/07/1996
Directiva 96/38, de 17 de junio de 1996.	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115-90/629).	26/07/1996
Directiva 96/44, de 1 de julio de 1996.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-94/12).	20/08/1996

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 96/53 , de 25 de julio de 1996.	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional. Directivas (85/3-92/7).	17/09/1996
Directiva 96/63 , de 30 de septiembre de 1996.	Frenado-Tractores. Directivas (76/432-82/890).	05/10/1996
Directiva 96/64 , de 2 de octubre de 1996.	Dispositivos de remolcado de vehículos. Directiva (77/389).	11/10/1996
Directiva 96/69 , de 8 de octubre de 1996.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-96/44).	01/11/1996
Directiva 96/79 , de 16 de diciembre de 1996.	Colisión frontal.	21/01/1997
Directiva 96/96 , de 20 de diciembre de 1996.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-94/23).	17/02/1997
Decisión de la Comisión 96/627 de 17 de octubre de 1996.	Sobre la aplicación del artículo 2 de la Directiva 77/311/CEE.	01/11/1996
Directiva 97/19 , de 18 de abril de 1997.	Depósitos de combustible líquido/Protección trasera. Directivas (70/221-81/333).	16/05/1997
Directiva 97/20 , de 18 de abril de 1997.	Humos motores diésel. Directiva (72/306).	16/05/1997
Directiva 97/21 , de 18 de abril de 1997.	Medida de la potencia de los motores. Directivas (80/1269-88/195).	16/05/1997
Reglamento 1056/97 , de 11 de junio de 1997.	Tacógrafos.	17/06/1997
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997.	Elementos y características de los vehículos de 2 o 3 ruedas.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 1.	Neumáticos.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 2.	Dispositivos de alumbrado y señalización.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap.3.	Salientes exteriores.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 4.	Retrovisores y su montaje. Directivas (80/780-80/1272).	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 5.	Emisiones gaseosas.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 6.	Depósitos de combustible.	18/08/1997
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 7.	Antimanipulación.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 8.	Compatibilidad electromagnética.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 9.	Nivel sonoro admisible y dispositivos de escape de motocicletas y silenciosos de recambio. Directivas (78/1015-89/235).	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 10.	Dispositivos de remolque y anclajes.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 11.	Cinturones de seguridad y anclajes.	
Directiva 97/24 , de 17 de junio de 1997- Cap. 12.	Cristales, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, dispositivos antihelio y antivaho.	18/08/1997
Directiva 97/27 , de 22 de julio de 1997.	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M ₁ .	25/08/1997
Directiva 97/28 , de 11 de junio de 1997.	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización. Directivas (76/756-91/663).	30/06/1997
Directiva 97/29 , de 11 de junio de 1997.	Catadióptricos. Directiva (76/757).	30/06/1997
Directiva 97/30 , de 11 de junio de 1997.	Luces de galíbo, situación y pare. Directivas (76/758-89/516).	30/06/1997
Directiva 97/31 , de 11 de junio de 1997.	Alumbrado placa de matrícula. Directiva (76/760).	30/06/1997
Directiva 97/32 , de 11 de junio de 1997.	Luces de marcha atrás. Directiva (77/539).	30/06/1997
Directiva 97/39 de 24 de junio de 1997.	Marcha atrás y velocímetro. Directiva (75/443).	05/07/1997
Directiva 97/54 , de 23 de septiembre de 1997.	Homologación CEE de tractores agrícolas. Directivas (74/150-88/297), (74/151-88/410 y anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)/(74/152-88/412)/(74/346-82/890)/(74/347-82/890)/(75/321-88/411)/(75/322-82/890)/(76/432-96/63)/(76/763-82/890)/(77/311-82/890)/(77/537-82/890) (78/764-88/465)/(78/933-82/890)/(79/532-82/890)/(79/533-82/890)/(80/720-88/414)/(89/173-89/173).	10/10/1997
Decisión del Consejo 97/836 de 27 de noviembre de 1997.	Decisión por la que la Unión Europea se ha adherido a Reglamentos CEPE/ONU dándoles su reconocimiento y aprobación.	17/12/1997
Directiva 97/68 , de 16 de diciembre de 1997.	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel.	27/02/1998
Directiva 98/12 , de 27 de enero de 1998.	Frenado. Directivas (71/320-91/422).	18/03/1998
Directiva 98/14 , de 6 de febrero de 1998.	Homologación de Tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-93/81).	25/03/1998
Directiva 98/38 , de 3 de junio de 1998.	Ciertos elementos y características-Tractores. Directivas (74/151-97/54 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6).	16/06/1998
Directiva 98/39 , de 5 de junio de 1998.	Equipo de dirección. Directivas (75/321-97/54).	16/06/1998
Directiva 98/40 , de 8 de junio de 1998.	Retrovisores-Tractores. Directivas (74/346-97/54).	17/06/1998
Reglamento 2135/98 de 24 de septiembre de 1998.	Tacógrafos.	09/10/1998
Directiva 98/69 , de 13 de octubre de 1998.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-98/77).	28/12/1998
Directiva 98/77 , de 2 de octubre de 1998.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-96/69).	23/10/1998
Directiva 98/89 , de 20 de noviembre de 1998.	Velocidad y Plataforma-Tractores. Directivas (74/152-97/54).	01/12/1998
Directiva 98/90 , de 30 de noviembre de 1998.	Cerraduras y bisagras de las puertas. Directiva (70/387).	12/12/1998
Directiva 98/91 , de 14 de diciembre de 1998.	Vehículos para el transporte de mercancías peligrosas. Homologación.	16/01/1999
Directiva 1999/7 , de 26 de enero de 1999.	Equipo de dirección. Directivas (70/311-92/62).	13/02/1999
Directiva 1999/14 , de 16 de marzo de 1999.	Luces antiniebla traseras. Directivas (77/538-89/518).	12/04/1999
Directiva 1999/15 , de 16 de marzo de 1999.	Indicadores de dirección. Directivas (76/759-89/277).	12/04/1999
Directiva 1999/16 , de 16 de marzo de 1999.	Luces de estacionamiento. Directiva (77/540).	12/04/1999
Directiva 1999/17 , de 18 de marzo de 1999.	Lámparas y proyectores (76/761-89/517).	12/04/1999
Directiva 1999/18 , de 18 de marzo de 1999.	Luces antiniebla delanteras. Directiva (76/762).	12/04/1999
Directiva 1999/23 , de 9 de abril de 1999.	Dispositivos antirobo- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/33).	21/04/1999
Directiva 1999/24 , de 9 de abril de 1999.	Dispositivo de retención-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/32).	21/04/1999
Directiva 1999/25 , de 9 de abril de 1999.	Inscripciones reglamentarias- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/34).	21/04/1999
Directiva 1999/26 , de 20 de abril de 1999.	Emplazamiento placa de matrícula- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/94).	06/05/1999
Directiva 1999/40 , de 6 de mayo de 1999.	Ensayo estático de la estructura-Tractores. Directivas (79/622-88/413).	18/05/1999
Directiva 1999/52 , de 26 de mayo de 1999.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-96/96).	05/06/1999
Directiva 1999/55 , de 1 de junio de 1999.	Protección contra el vuelco-Tractores. Directivas (77/536-89/680).	11/06/1999
Directiva 1999/56 , de 3 de junio de 1999.	Instalación dispositivos de alumbrado-Tractores. Directivas (78/933-97/54).	11/06/1999
Directiva 1999/57 , de 7 de junio de 1999.	Asiento conductor-Tractores. Directivas (78/764-97/54).	15/06/1999
Directiva 1999/58 , de 7 de junio de 1999.	Dispositivo de remolcado-Tractores. Directivas (79/533-97/54).	15/06/1999
Directiva 1999/86 , de 11 de noviembre de 1999.	Asiento adicional-Tractores. Directivas (76/763-97/54).	18/11/1999
Directiva 1999/96 , de 13 de diciembre de 1999.	Emisiones vehículos pesados. Directivas (88/77-96/1).	16/02/2000
Directiva 1999/98 , de 15 de diciembre de 1999.	Colisión frontal. Directivas (96/79).	13/01/2000
Directiva 1999/99 , de 15 de diciembre de 1999.	Medida de la potencia de los motores. Directivas (80/1269-97/21).	28/12/1999
Directiva 1999/100 , de 15 de diciembre de 1999.	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268-93/116).	28/12/1999
Directiva 1999/101 , de 15 de diciembre de 1999.	Nivel sonoro admisible. Directivas (70/157-96/20).	28/12/1999
Directiva 1999/102 , de 15 de diciembre de 1999.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-98/69).	28/12/1999
Directiva 2000/1 , de 14 de enero de 2000.	Adaptación al progreso técnico de la Directiva 89/173. Directiva (89/173 y anexos I, II, IV y V).	26/01/2000
Directiva 2000/2 , de 14 de enero de 2000.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (75/322-97/54).	26/01/2000
Directiva 2000/3 , de 22 de febrero de 2000.	Cinturones de seguridad y sistema de retención. Directivas (77/541-96/36).	25/02/2000

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Directiva 2000/4 , de 28 de febrero de 2000.	Acondicionamiento interior. Directivas (74/60-78/632).	08/04/2000
Directiva 2000/7 , de 20 de marzo de 2000.	Indicador de velocidad-vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos.	03/05/2000
Directiva 2000/8 , de 20 de marzo de 2000.	Depósitos de combustible líquido/Protección trasera. Directivas (70/221-97/19).	03/05/2000
Directiva 2000/19 , de 13 de abril de 2000.	Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores estrechos. Directivas (86/298-89/682).	14/04/2000
Directiva 2000/22 , de 28 de abril de 2000.	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estrechos. Directivas (87/402-89/681).	04/05/2000
Decisión de la Comisión 2000/63 , de 18 de enero de 2000.	Por la que se modifica la Decisión 96/627/CE.	27/01/2000
Directiva 2000/25 , de 22 de mayo de 2000.	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas.	12/07/2000
Directiva 2000/40 , de 26 de junio de 2000.	Protección contra el empotramiento delantero.	10/08/2000
Directiva 2000/72 de 22 de noviembre de 2000.	Caballete de apoyo- vehículos de 2 ó 3 ruedas. Directiva (93/31).	29/11/2000
Directiva 2000/73 , de 22 de noviembre de 2000.	Instalación Dispositivos de alumbrado- vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/92).	29/11/2000
Directiva 2000/74 , de 22 de noviembre de 2000.	Identificación de mandos, testigos e indicadores-vehículos de 2 o 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (93/29).	29/11/2000
Directiva 2001/1 , de 22 de enero de 2001.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-1999/102).	06/02/2001
Directiva 2001/3 , de 8 de enero de 2001.	Homologación de tipo CE de Tractores agrícolas. Directivas (74/150-97/54).	30/01/2001
Directiva 2001/9 de 12 de febrero de 2001.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-1999/52).	17/02/2001
Directiva 2001/11 , de 14 de febrero de 2001.	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques. Directivas (77/143-2001/9).	17/02/2001
Directiva 2001/27 , de 10 de abril de 2001.	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77-1999/96).	18/04/2001
Directiva 2001/31 , de 8 de mayo de 2001.	Cerraduras y bisagras de las puertas. Directivas (70/387-98/90).	12/05/2001
Directiva 2001/43 , de 27 de junio 2001.	Neumáticos/Instalación de neumáticos de uso temporal/Instalación de neumáticos. Directiva (92/23).	04/08/2001
Directiva 2001/56 , de 27 de septiembre de 2001.	Calefacción del habitáculo. Directiva (78/548).	09/11/2001
Directiva 2001/63 , de 17 de agosto de 2001.	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel. Directiva (97/68).	23/08/2001
Directiva 2001/85 , de 20 de noviembre de 2001.	Homologación autobuses y autocares.	13/02/2002
Directiva 2001/92 , de 30 de octubre de 2001.	Vidrios de seguridad/Instalación vidrios de seguridad. Directiva (92/22).	08/11/2001
Directiva 2001/100 , de 7 de diciembre de 2001.	Emisiones de vehículos. Directivas (70/220-2001/1).	18/01/2002
Directiva 2001/116 , de 20 de diciembre de 2001.	Homologación de tipo CE de Vehículos a motor. Directivas (70/156-98/14).	21/01/2002
Decisión de la Comisión 2001/508 , de 26 de junio de 2001.	Neumáticos-Tractores.	06/07/2001
Directiva 2002/7 , de 18 de febrero de 2002.	Masas y dimensiones para tráfico internacional. Directiva (96/53).	09/03/2002
Directiva 2002/24 , de 18 de marzo de 2002.	Homologación de tipo CE de vehículos de 2 ó 3 ruedas. Directiva (92/61).	09/05/2002
Directiva 2002/41 , de 17 de mayo de 2002.	Velocidad máxima de fábrica, par máximo y potencia máxima neta del motor de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadríciclos. Directiva (95/1).	18/05/2002
Reglamento 1360/2002 , de 13 de junio de 2002.	Tacógrafos. Reglamento (CEE) 3821/1985.	05/08/2002
Directiva 2002/51 , de 19 de julio de 2002.	Reducción del nivel de emisiones contaminantes de los vehículos de dos o tres ruedas. Directiva (97/24 cap.5).	20/09/2002
Directiva 2002/78 , de 1 de octubre de 2002.	Dispositivos de frenado. Directivas (71/320-98/12).	04/10/2002
Directiva 2002/80 , de 3 de octubre de 2002.	Control contaminación atmosférica. Directivas (70/220-2001/100).	28/10/2002
Directiva 2002/85 , de 5 de noviembre de 2002.	Instalación y utilización de limitadores de velocidad. Directiva (92/6).	04/12/2002
Directiva 2002/88 , de 9 de diciembre de 2002.	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera. Directivas (97/68-2001/63).	11/02/2003
Directiva 2003/19 , de 21 de marzo de 2003.	Masas y dimensiones para vehículos distintos de M ₃ . Directiva(97/27).	26/03/2003
Directiva 2003/27 , de 3 de abril de 2003.	Inspección técnica de vehículos a motor. Directiva (96/96).	08/04/2003
Directiva 2003/37 , de 26 de mayo de 2003.	Homologación de tipo de tractores agrícolas o forestales. Directivas (74/150-2001/3).	09/07/2003
Directiva 2003/76 , de 11 de agosto de 2003.	Control contaminación atmosférica. Directivas (70/220-2002/80).	15/08/2003
Directiva 2003/77 , de 11 de agosto de 2003.	Control contaminación atmosférica vehículos de 2 o 3 ruedas. Directiva (97/24).	21/08/2003
Directiva 2003/97 , de 10 de noviembre de 2003.	Campo de visión. Directivas (71/127-88/321).	29/01/2004
Directiva 2003/102 , de 17 de noviembre de 2003.	Protección de los peatones.	06/12/2003
Directiva 2004/3 , de 11 de febrero de 202004.	Medida de consumo de combustible. Directivas (80/1268-1999/100).	19/02/2004
Directiva 2004/11 , de 11 de febrero de 2004.	Dispositivos de limitación de velocidad. Directiva (94/24).	14/02/2004
Directiva 2004/26 , de 21 de abril de 2004.	Control de la contaminación de máquinas móviles no de carretera. Directivas (97/68-2002/88). Se adapta la Directiva 2003/37/CE por la adhesión de 10 nuevos Estados miembros en la U.E.	30/04/2004
Directiva 2004/66 , de 26 de abril de 2004.	Directivas (74/150-2003/37).	01/05/2004
Directiva 2004/78 , de 29 de abril de 2004.	Sistemas de calefacción del habitáculo. Directivas (78/548-2001/56).	30/04/2004
Directiva 2004/86 , de 5 de julio de 2004.	Masas y dimensiones de vehículos de dos o tres ruedas. Directiva (93/93).	07/07/2004
Decisión de la Comisión 2004/90 , de 23 de diciembre de 2003.	Protección de los peatones. Directiva (2003/102).	04/02/2004
Directiva 2004/104 , de 14 de octubre de 2004.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245-95/54).	13/11/2004
Directiva 2005/11 , de 16 de febrero de 2005.	Homologación de neumáticos. Directivas (92/23-2001/43).	17/02/2005
Directiva 2005/13 , de 21 de febrero de 2005.	Contaminación motores diésel T.A. Directiva (2000/25).	01/03/2005
Directiva 2005/21 , de 7 de marzo de 2005.	Humos motores diésel. Directivas (72/306-97/20).	08/03/2005
Directiva 2005/27 , de 29 de marzo de 2005.	Campo de visión. Directiva (2003/97).	30/03/2005
Directiva 2005/30 , de 22 de abril de 2005.	Catalizadores de recambio- vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (97/24-2002/24).	27/04/2005
Directiva 2005/39 , de 7 de septiembre de 2005.	Asientos y sus anclajes. Directivas (74/408-96/37).	30/09/2005
Directiva 2005/40 , de 7 de septiembre de 2005.	Cinturones de seguridad y sistemas de retención. Directivas (77/541-2000/3).	30/09/2005
Directiva 2005/41 , de 7 de septiembre de 2005.	Anclajes de cinturones de seguridad. Directivas (76/115-96/38).	30/09/2005
Directiva 2005/49 , de 25 de julio de 2005.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245-2004/104).	26/07/2005
Decisión de la Comisión 2005/614 , de 18 de julio de 2005.	Colisión lateral. Directivas (96/27-96/27) y Colisión frontal. Directivas (96/79-1999/98).	22/08/2005
Directiva 2005/55 , de 28 de septiembre de 2005.	Emisiones diésel pesados. Directivas (88/77-2001/27).	20/10/2005
Directiva 2005/64 , de 26 de octubre de 2005.	Reutilización, Reciclado y Valoración de vehículos.	25/11/2005
Directiva 2005/66 , de 26 de octubre de 2005.	Sistemas de protección delantera. Directivas (2003/102-DC2004/90).	25/11/2005
Directiva 2005/67 , de 18 de octubre de 2005.	Homologación de tipo CE Tractores agrícolas. Directivas (2003/37-2004/66).	19/10/2005
Directiva 2005/78 , de 14 de noviembre de 2005.	Emisiones diésel pesados. Directiva (88/77-2005/55).	29/11/2005
Directiva 2005/83 , de 23 de noviembre de 2005.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245-2005/49).	24/11/2005
Directiva 2006/20 , de 17 de febrero de 2006.	Depósito de combustible y protección trasera. Directivas (70/221-2000/8).	18/02/2006
Directiva 2006/26 , de 2 de marzo de 2006.	Determinadas características de los tractores agrícolas. Directivas (74/151-89/173).	07/03/2006
Directiva 2006/27 , de 3 de marzo de 2006.	Determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas. Directivas (93/14, 93/34, 95/1 y 97/24).	08/03/2006
Directiva 2006/28 , de 6 de marzo de 2006.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245-2005/83).	07/03/2006
Decisión de la Comisión 2006/368 , de 20 de marzo de 2006.	Sistemas de protección delantera. Directiva (2005/66).	29/05/2006

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Decisión del Consejo 2006/443 , de 13 de marzo de 2006.	Adhesión de la UE a los Reglamentos CEPE108 y 109.	04/07/2006
Decisión del Consejo 2006/444 , de 13 de marzo.	Adhesión de la UE al Reglamento CEPE 55.	04/07/2006
Directiva 2006/40 , de 14 de junio de 2006.	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado.	14/06/2006
Directiva 2006/51 , de 6 de junio de 2006.	Emisiones diésel de vehículos pesados. Directivas (2005/55-2005/78).	07/06/2006
Directiva 2006/72 , de 18 de agosto de 2006.	Emisiones de vehículos de dos o tres ruedas. Directivas (97/25, Cap. 5-2002/51-2003/77-2005/30-2006/27).	19/08/2006
Directiva 2006/81 , de 23 de octubre de 2006.	Adapta la Directiva 2005/78 por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/96 , de 20 de noviembre de 2006.	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/105 , de 20 de noviembre de 2006.	Adapta diversas directivas por la adhesión de Bulgaria y Rumania.	20/12/2006
Directiva 2006/119 , de 27 de noviembre de 2006.	Calefacción del habitáculo. Directivas (78/548-2004/78).	28/11/2006
Directiva 2006/120 , de 27 de noviembre de 2006.	Homologación de Tipo CE, contaminación y nivel sonoro vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (97/24-2006/72) y (97/24-2006/27).	28/11/2006
Directiva 2007/15 , de 14 de marzo de 2007.	Salientes exteriores. Directivas (74/483-79/488).	15/03/2007
Directiva 2007/34 , de 14 de junio de 2007.	Nivel sonoro. Directivas (70/157-1999/101).	15/06/2007
Directiva 2007/35 , de 18 de junio de 2007.	Instalación dispositivos de alumbrado. Directivas (76/756-97/28).	19/06/2007
Reglamento 706/2007 , de 21 de junio de 2007.	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. Directiva (2006/40).	22/06/2007
Directiva 2007/37 , de 21 de junio de 2007.	Emisiones de los sistemas de aire acondicionado. Directiva (2006/40) y Reglamento (CE) 706/2007.	22/06/2007
Reglamento 715/2007 , de 20 de junio de 2007.	Emisiones de vehículos ligeros. Directivas (70/220-2003/76).	29/06/2007
Directiva 2007/38 , de 11 de julio de 2007.	Retroadaptación de retrovisores en vehículos N ₂ y N ₃ .	14/07/2007
Directiva 2007/46 , de 5 de septiembre de 2007.	Homologación de tipo CE. Deroga la 70/156-2001/116.	09/10/2007
Directiva 2008/2 , de 15 de enero de 2008.	Campo de visión tractores agrícolas. Deroga la 74/347-79/1073.	29/01/2008
Directiva 2008/74 , de 18 de julio de 2008.	Emisiones diésel pesados. Directivas (2005/55-2006/51).	19/07/2008
Reglamento 692/2008 , de 18 de julio.	Emisiones vehículos ligeros. Reglamento(CE)715/2007.	28/07/2008
Directiva 2008/89 , de 24 de septiembre.	Instalación de dispositivos de alumbrado. Directivas (76/756-2007/35).	25/09/2008
Reglamento 1060/2008 , de 7 de octubre 2008.	Homologación de tipo CE (2007/46).	31/10/2008
Directiva 2009/1 , de 7 de enero de 2009.	Aptitud para el reciclado de vehículos. Directiva (2005/64).	14/01/2009
Reglamento 68/2009 , de 23 de enero de 2009.	Tacógrafos. Reglamento (CE) 3821/85.	24/01/2009
Reglamento 78/2009 , de 14 de enero de 2009.	Protección de los peatones. Directivas (2003/102-DC2004/90) y (2005/66-DC2006/368).	04/02/2009
Reglamento 79/2009 , de 14 de enero 2009.	Vehículos de motor impulsados por hidrógeno.	04/02/2009
Directiva 2009/19 , de 12 de marzo 2009.	Compatibilidad electromagnética. Directivas (72/245-2006/28).	14/03/2009
Reglamento 385/2009 , de 7 de mayo 2009.	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46).	13/05/2009
Reglamento 595/2009 , de 18 de junio 2009.	Emisiones vehículos pesados. Directivas (2005/55-2005/78).	18/07/2009
Reglamento 596/2009 , de 18 de junio de 2009.	Emisiones de máquinas no de carretera. Directivas (97/68-2010/105).	18/07/2009
Directiva 2009/40 , de 6 de mayo de 2009.	Control técnico (ITV). Directivas (96/96-2003/27).	06/06/2009
Decisión del Consejo 2009/433 , de 5 de mayo de 2009.	Salientes exteriores vehículos de la categoría N. Directiva (92/114).	09/06/2009
Reglamento 631/2009 , de 22 de julio de 2009.	Protección de los peatones. Directivas (2003/102-2005/66).	25/07/2009
Directiva 2009/57 , de 13 de julio de 2009.	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. Directivas (77/536-1999/55).	03/10/2009
Directiva 2009/58 , de 13 de julio de 2009.	Dispositivos de remolque y marcha atrás de los tractores agrícolas. Directivas (79/533-1999/58).	30/07/2009
Directiva 2009/59 , de 13 de julio de 2009.	Retrovisores tractores agrícolas. Directivas (74/346-98/40).	30/07/2009
Directiva 2009/60 , de 13 de julio de 2009.	Velocidad máxima y plataforma de carga tractores agrícolas. Directivas (74/152-98/89).	30/07/2009
Directiva 2009/61 , de 13 de julio de 2009.	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Instalación. Directivas (78/933-2006/26).	05/08/2009
Directiva 2009/62 , de 13 de julio de 2009.	Placa de matrícula vehículos 2 o 3 ruedas. Directivas (93/94-1999/26).	30/07/2009
Directiva 2009/63 , de 13 de julio de 2009.	Determinados elementos y características tractores agrícolas. Directivas (74/151-2006/26).	19/08/2009
Directiva 2009/64 , de 13 de julio de 2009.	Compatibilidad electromagnética tractores agrícolas. Directivas (75/322-2001/3).	20/08/2009
Directiva 2009/66 , de 13 de julio de 2009.	Dispositivos de dirección tractores agrícolas. Directivas (75/321-98/39).	01/08/2009
Directiva 2009/67 , de 13 de julio de 2009.	Instalación dispositivos de alumbrado y señalización vehículos de 2 y 3 ruedas. Directivas (93/92-2000/73).	25/08/2009
Directiva 2009/68 , de 13 de julio de 2009.	Dispositivos de alumbrado y señalización tractores agrícolas. Homologación. Directivas (79/532-82/290).	05/08/2009
Reglamento 661/2009 , de 13 de julio de 2009.	Reglamento de Seguridad general. Directiva (2007/46) y Reglamento (CE)385/2009).	31/07/2009
Directiva 2009/75 , de 13 de julio de 2009.	Protección en caso de vuelco de Tractores Agrícolas. Directivas (79/622-1999/40).	03/10/2009
Directiva 2009/76 , de 13 de julio de 2009.	Nivel sonoro en los oídos del conductor tractores agrícolas. Directivas (77/311-2006/26).	01/08/2009
Directiva 2009/78 , de 13 de julio de 2009.	Caballote de apoyo vehículos 2 ruedas. Directivas (93/31-1999/24).	03/09/2009
Directiva 2009/79 , de 13 de julio de 2009.	Dispositivos de retención para pasajeros vehículos de dos ruedas. Directivas (93/32-1999/24).	01/08/2009
Directiva 2009/80 , de 13 de julio de 2009.	Mandos, testigos e indicadores vehículos de dos o tres ruedas. Directivas (93/29-2000/74).	04/08/2009
Directiva 2009/108 , de 17 de agosto de 2009.	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Modifica los capítulos 5 y 9 de la 97/24. Directivas (97/24-2006/120).	18/08/2009
Directiva 2009/139 , de 25 de noviembre de 2009.	Vehículos de 2 ó 3 ruedas. Deroga la 93/34*2006/27. Directivas (93/34-2006/27).	09/12/2009
Directiva 2009/144 , de 30 de noviembre de 2009.	Tractores agrícolas. Modifica seis capítulos de la 89/173. Directivas (89/173-2006/26).	30/01/2010
Reglamento 371/2010 , de 16 de abril 2010.	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46).	01/05/2010
Reglamento 406/2010 , de 26 de abril 2010.	Vehículos impulsados por hidrógeno. Reglamento(CE) (79/2009).	18/05/2010
Directiva 2010/19 , de 9 de marzo de 2010.	Sistemas antiproyección. Directiva (91/226) y Reglamento (CE)(661/2009).	20/03/2010
Directiva 2010/22 , de 15 de marzo de 2010.	Tractores agrícolas. Directivas[(80/720*88/419), (86/415), (2000/25-2005/13), (2003/37-2005/67), (86/298-2005/67) y (87/402*2005/67)].	10/04/2010
Directiva 2010/26 , de 31 de marzo.	Contaminación máquinas no de carretera. Directivas (97/68-596/2009).	01/04/2010
Directiva 2010/48 , de 5 de julio de 2010.	Control técnico (ITV). Directivas (96/96-2009/40).	08/07/2010
Directiva 2010/52 , de 11 de agosto de 2010.	Tractores agrícolas. Directivas (76/763-1999/86) y (89/173-2009/144).	13/08/2010
Directiva 2010/62 , de 8 de septiembre de 2010.	Tractores agrícolas. (80/720-2010/22), (89/297), (2009/60) y (89/173-2009/144).	09/09/2010
Reglamento 672/2010 , de 27 de julio de 2010.	Dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	28/07/2010
Reglamento 1003/2010 , de 8 de noviembre de 2010.	Emplazamiento y la instalación de las placas de matrícula traseras. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	09/11/2010
Reglamento 1005/2010 , de 8 de noviembre de 2010.	Dispositivos de remolque. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	09/11/2010
Reglamento 1008/2010 , de 9 de noviembre de 2010.	Limpiaparabrisas y lavaparabrisas. Aplica Reglamento (CE) (661/2009).	10/11/2010
Reglamento 1009/2010 , de 9 de noviembre de 2010.	Guardabarros. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	10/11/2010
Reglamento 19/2011 , de 11 de enero de 2011.	Placa reglamentaria del fabricante. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	12/01/2011
Reglamento 109/2011 , de 27 de enero de 2011.	Sistemas antiproyección. Aplica el Reglamento (CE) (661/2009).	09/02/2011

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Reglamento 183/2011 , de 22 de febrero de 2011.	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46/CE-Reglamento (UE) (371/2010).	26/02/2011
Reglamento 407/2011 , de 27 de abril de 2011.	Reglamento de Seguridad General. Reglamento (CE)(661/2009).	28/04/2011
Reglamento 458/2011 , de 12 de mayo de 2011.	Reglamento de Seguridad General. Reglamentos (CE)661/2009-(UE) (407/2011).	13/05/2011
Reglamento 459/2011 , de 12 de mayo de 2011.	Protección de peatones. Reglamentos (CE) (78/2009-631/2009).	13/05/2011
Reglamento 566/2011 , de 8 de junio de 2011.	Emisiones vehículos ligeros. Reglamentos (CE) (715/2007-692/2008).	16/06/2011
Reglamento 582/2011 , de 25 de mayo de 2011.	Emisiones vehículos pesados (Euro VI) y Homologación de tipo CE. Reglamento (CE) 595/2009 y Directiva (CE) 2007/46.	25/06/2011
Reglamento 678/2011 , de 14 de julio de 2011.	Homologación de tipo CE. Directiva (2007/46-Reglamento (UE) 582/2011).	15/07/2011
Directiva 2011/72 , de 14 de septiembre de 2011.	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas y mecanismo de flexibilidad. Directiva (2000/25).	23/09/2011
Reglamento 64/2012 , de 23 de enero de 2012.	Emisiones vehículos pesados (Euro VI). Reglamentos (CE)595/2009-(UE) 582/2011.	31/01/2012
Reglamento 65/2012 , de 24 de enero de 2012.	Indicadores de cambio de velocidad. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	31/01/2012
Reglamento 130/2012 , de 15 de febrero de 2012.	Acceso al vehículo y su maniobrabilidad. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	16/02/2012
Reglamento 249/2012 , de 21 de marzo de 2012.	Placa reglamentaria del fabricante. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	22/03/2012
Reglamento 347/2012 , de 16 de abril de 2012.	Sistemas avanzados de frenado de emergencia. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	21/04/2012
Reglamento 351/2012 , de 23 de abril de 2012.	Sistemas de advertencia de abandono del carril. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	24/04/2012
Directiva 2011/87 , de 16 de noviembre de 2011.	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas Directiva (2000/25-2011/72).	18/11/2011
Directiva 2011/88 , de 16 de noviembre de 2011.	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel. Directiva (97/68).	23/11/2011
Decisión de la Comisión 2011/415 , de 14 de julio de 2011.	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46-Reglamento (UE) (678/2011).	15/07/2011
Reglamento 459/2012 , de 6 de diciembre de 2012.	Emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Reglamentos (CE) (715/2007-692/2008).	01/06/2012
Reglamento 523/2012 , de 20 de junio de 2012.	Reglamento de Seguridad General. Reglamentos (CE) (661/2009-(UE) 458/2011).	21/06/2012
Reglamento 630/2012 , de 12 de julio de 2012.	Emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Reglamento (CE) (715/2007-(UE) (459/2012).	13/07/2012
Directiva 2012/24 , de 8 de octubre de 2012.	Toma de fuerza de los tractores. Directiva (86/297).	09/10/2012
Directiva 2012/46 , de 6 de diciembre de 2012.	Contaminación Máquinas móviles no de carretera con motor diésel Directivas (97/68-2011/88).	21/12/2012
Reglamento 1229/2012 , de 10 de diciembre de 2012.	Homologación de Tipo CE. Directiva (2007/46-DC 2011/415).	21/12/2012
Reglamento 1230/2012 , de 12 de diciembre 2012.	Masas y dimensiones. Aplica el Reglamento (CE) 661/2009.	21/12/2012
Reglamento 143/2013 , de 19 de febrero de 2013.	Homologación de Tipo CE y emisiones vehículos ligeros (Euro 6). Directiva (2007/46 y Reglamento (CE) 692/2008).	20/02/2013
Reglamento 171/2013 , de 26 de febrero de 2013 (Derogado por el Reglamento (UE) n.º 195/2013, de 7 de marzo).	Emisiones vehículos ligeros (Euro 5 y Euro 6).	27/02/13
Reglamento 167/2013 , de 5 de febrero de 2013.	Homologación de Tipo CE de vehículos agrícolas o forestales.	02/03/2013
Reglamento 168/2013 , de 15 de enero de 2013.	Homologación de tipo CE de vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos.	02/03/2013
Reglamento 195/2013 , de 7 de marzo de 2013.	Emisiones de vehículos ligeros (Euro 5 y Euro 6). Directiva (2007/46 y Reglamento (CE) 692/2008).	08/03/2013
Directiva 2013/8 , de 26 de febrero de 2013.	Tractores agrícolas. Directiva (2009/144).	28/02/2013
Directiva 2013/60 , de 27 de noviembre de 2013.	Homologación de tipo CE vehículos de motor de 2 o 3 ruedas. Directiva 97/24-2002/24). Dispositivos de alumbrado y de señalización luminosa (93/92-2009/67), (93/92-2013/60), (97/24 Cap.2), (97/24 Cap. 1, 4 y 11*2006/27), (97/24 Cap. 5 y 9*2009/108) y Reglamento (UE) 168/2013).	10/12/2013
Reglamento Delegado 3/2014 , de 24 de octubre de 2013.	Homologación de Tipo UE de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013).	10/01/2014
Reglamento 44/2014 , de 21 de noviembre de 2013.	Homologación de Tipo UE vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013-3/2014).	20/03/2014
Reglamento 133/2014 , de 31 de enero de 2014.	Homologación de Tipo UE, emisiones vehículos ligeros (Euro 6) y emisiones vehículos pesados (Euro VI). Directiva (2007/46), Reglamentos (CE) (595/2009) y (UE) (582/2011).	18/02/2014
Reglamento 134/2014 , de 16 de diciembre de 2013.	Homologación de Tipo UE vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos. Reglamento (UE) (168/2013).	21/02/2014
Reglamento 136/2014 , de 11 de febrero de 2014.	Homologación de Tipo UE, emisiones vehículos ligeros (Euro 6) y emisiones vehículos pesados (Euro VI). Directiva (2007/46), Reglamentos (UE) (692/2011) y (UE) (582/2011).	13/02/2014
Reglamento 214/2014 , de 24 de febrero de 2014.	Homologación de Tipo UE. Directiva (2007/46-Reglamento (UE) 136/2014).	08/03/2014
Directiva 2014/43 , de 18 de marzo de 2014.	Contaminación motores diésel Tractores Agrícolas. Directiva (2000/25).	20/03/2014
Directiva 2014/44 , de 18 de marzo de 2014.	Homologación de Tipo de tractores agrícolas o forestales. Directiva (2003/37).	20/03/2014
Reglamento 540/2014 , de 16 de abril de 2014.	Nivel sonoro de los vehículos de motor y de los sistemas silenciadores de recambio, y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE y se deroga la Directiva 70/157/CEE.	27/05/2014
Reglamento Delegado , de 19 de septiembre de 2014.,	Complementa y modifica el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales.	22/08/2014
Reglamento 1161/2014 , de 30 de octubre de 2014.	Se adapta al progreso técnico el Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.	31/10/2014
Reglamento 1171/2014 , de 31 de octubre de 2014.	Modifica y corrige los anexos I, III, VI, IX, XI y XVII de la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.	01/11/2014
Reglamento Delegado 1322/2014 , de 19 de septiembre de 2014.	Complementa y modifica el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales.	18/12/2014
Reglamento 2015/45 , de 14 de enero de 2015.	Se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 692/2008 de la Comisión en lo relativo a las tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO2 de vehículos comerciales ligeros.	15/01/2015
Reglamento Delegado 2015/68 , de 15 de octubre de 2014.,	Requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.	23/01/2015
Reglamento Delegado 2015/96 , de 1 de octubre de 2014.	Complementa el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de eficacia medioambiental y de rendimiento de la unidad de propulsión de los vehículos agrícolas y forestales.	23/01/2015
Reglamento 2015/166 , de 3 de febrero de 2015.	Se completa y modifica el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos, y por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1003/2010, (UE) n.º 109/2011 y (UE) n.º 458/2011 de la Comisión.	04/02/2015
Reglamento Delegado 2015/208 , de 8 de diciembre de 2014.	Requisitos de seguridad funcional de los vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.	17/02/2015

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Número y fecha de la disposición europea	Título (*)	Fecha publicación DOUE
Reglamento de Ejecución 2015/504 , de 11 de marzo de 2015.	Ejecución del Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales.	28/03/2015
Reglamento 2015/562 , de 8 de abril de 2015.	Modifica el Reglamento (UE) n.º 347/2012, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor con respecto a los sistemas avanzados de frenado de emergencia.	09/04/2015
Directiva 2015/719 , de 29 de abril de 2015,.	Modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional.	06/05/2015
Reglamento 2015/758 , de 29 de abril de 2015,.	Relativo a los requisitos de homologación de tipo para el despliegue del sistema eCall basado en el número 112 integrado en los vehículos y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE.	19/05/2015
Reglamento UE 2016/427 , de 10 de marzo de 2016.	Modifica el Reglamento (CE) n.º 692/2008 en lo que concierne a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 6).	31/03/2016
Reglamento UE 2016/646 , de 20 de abril de 2016.	Modifica el Reglamento (CE) n.º 692/2008 en lo que concierne a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 6).	26/04/2016
Reglamento de Ejecución UE 2016/799 , de 18 de marzo de 2016.	Ejecuta el Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece los requisitos para la construcción, ensayo, instalación, funcionamiento y reparación de los tacógrafos y de sus componentes.	26/05/2016
Reglamento de Ejecución UE 2016/799 , de 18 de marzo de 2016.	Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/799 de la Comisión, de 18 de marzo de 2016, por el que se ejecuta el Reglamento (UE) n.º 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece los requisitos para la construcción, ensayo, instalación, funcionamiento y reparación de los tacógrafos y de sus componentes.	03/06/2016
Reglamento UE 2016/1004 , de 22 de junio de 2016.	Modifica el Reglamento (CE) n.º 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.	23/06/2016
Reglamento UE 2016/1628 , de 14 de septiembre de 2016.	Requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1024/2012 y (UE) n.º 167/2013, y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE.	16/09/2016
Reglamento UE 2016/1718 , de 20 de septiembre de 2016.	Modifica el Reglamento (UE) n.º 582/2011, con respecto a las emisiones de los vehículos pesados, en lo concerniente a las disposiciones sobre ensayos por medio de sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS) y el procedimiento de ensayo de la durabilidad de los dispositivos anticontaminantes de recambio.	27/09/2016
Reglamento Delegado UE 2016/1788 , de 14 de julio de 2016.	Modifica el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la lista de requisitos para la homologación de tipo UE de vehículos, y por el que se modifican y corrigen los Reglamentos Delegados (UE) n.º 1322/2014, (UE) 2015/96, (UE) 2015/68 y (UE) 2015/208 de la Comisión.	13/10/2016
Reglamento de Ejecución UE 2016/1789 , de 7 de septiembre de 2016.	Modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/504 en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales.	13/10/2016
Reglamento Delegado UE 2016/1824 , de 14 de julio de 2016.	Modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 3/2014, el Reglamento Delegado (UE) n.º 44/2014 y el Reglamento Delegado (UE) n.º 134/2014.	15/10/2016
Reglamento de Ejecución UE 2016/1825 , de 6 de septiembre de 2016.	Modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 901/2014 en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos.	15/10/2016
Reglamento de Ejecución UE 2017/778 , de 15 de julio de 2016.	Establece disposiciones administrativas para la homologación de tipo CE de los vehículos de motor en lo que respecta a sus sistemas eCall basados en el número 112 integrados en los vehículos, y condiciones uniformes de aplicación del Reglamento (UE) 2015/758 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la protección de la intimidad y de los datos de los usuarios de dichos sistemas.	17/01/2017
Reglamento Delegado UE 2017/79 , de 12 de septiembre de 2016.	Establece los requisitos técnicos detallados y los procedimientos de ensayo para la homologación de tipo CE de los vehículos de motor con respecto a sus sistemas eCall basados en el número 112 integrados en el vehículo, así como de las unidades técnicas independientes y los componentes eCall basados en el número 112 integrados en el vehículo, y que complementa y modifica el Reglamento (UE) 2015/758 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las exenciones y las normas aplicables.	17/01/2017

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.